

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31912

Mendoza, Jueves 27 de Julio de 2023

Normas: 12 - Edictos: 206

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	13
ORDENANZAS	15
DECRETOS MUNICIPALES	19
Sección Particular	22
CONTRATOS SOCIALES	23
CONVOCATORIAS	33
IRRIGACION Y MINAS	38
REMATES	38
CONCURSOS Y QUIEBRAS	42
TITULOS SUPLETORIOS	51
NOTIFICACIONES	55
SUCESORIOS	70
MENSURAS	75
AVISO LEY 11.867	81
AVISO LEY 19.550	82
REGULARIZACIONES DOMINIALES	87
LICITACIONES	87

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1381

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023.

Visto el Expediente N° EX-2023-03141299-GDEMZA-DAYD#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Trabajo y Empleo gestiona el incremento de sus partidas presupuestarias para el ejercicio 2023;

Que dicho incremento es tramitado en virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 inc. d) de la Ley N° 9433 que faculta al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas especiales necesarias o incrementando las ya previstas;

Que el mismo será destinado a atender los gastos provenientes de la aplicación del CONVENIO ESPECÍFICO celebrado entre la Administradora de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza, representada por el Doctor Rodolfo Alejandro Suárez y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo suscripto el día 28 de febrero de 2023, ratificado por Decreto N° 713/2023;

Que el mismo fue suscripto dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco N° 8/17 celebrado con fecha 30 de enero de 2017;

Que las partes manifiestan que es objeto del presente convenio el mejoramiento permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización;

Que las partes se comprometen a realizar mancomunadamente esfuerzos para la consecución de los objetivos expuestos;

Que la Provincia se compromete a aplicar los fondos que remitirá la Superintendencia de Riesgos del Trabajo conforme a los compromisos asumidos;

Que los fondos serán depositados en cuatro cuotas en una cuenta específica e independiente;

Que la totalidad de los fondos no han sido depositados a la fecha, no obstante se tiene certeza de su ingreso;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado en órdenes 12 y 29 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, lo dispuesto por el Artículo 11 inc. d) de la Ley N° 9433, Artículo 4 del Decreto Acuerdo N° 490/2023, Artículo 88 de la Ley N° 8706 y Artículo 88 del Decreto N° 1000/2015,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2023 del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS: CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL

CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 43.488.472,00).

Artículo 2º - Incrementétese el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente, para el ejercicio 2023, del modo que se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS: CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 43.488.472,00).

Artículo 3º - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a realizar las registraciones contables de los fondos que efectivamente sean depositados en la Cuenta Corriente N° 62802900/57, abierta en el Banco de la Nación Argentina o la que en un futuro la reemplace, en concepto de "Remesas para destinos varios".

Establézcase que la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, deberá poner a disposición del Servicio Administrativo toda la documentación que sea necesaria a fin de realizar la correcta contabilización de las operaciones.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1436

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-07202397-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abog. VICTOR IBAÑEZ ROSAZ, ad referéndem del Poder Ejecutivo, en adelante el "EJECUTIVO", por una parte y por la otra, el Ministerio Público Fiscal, representado en ese acto por el Sr. Procurador General de la Provincia, Dr. Alejandro GULLÉ, en adelante el "MINISTERIO PUBLICO", suscripto el 21 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que EL EJECUTIVO se compromete, en el marco de las disposiciones contenidas en los Artículos 122 ss y cc de la Ley N° 8706, a afectar el uso de la fracción de un inmueble fiscal ubicado sobre el sector oeste del edificio del Ministerio Público Fiscal, sobre calle C. Atahualpa Yupanqui, identificado en el croquis que como Anexo forma parte del presente convenio;

Que la afectación del inmueble es por tiempo indeterminado. En el caso de considerarlo oportuno, podrá EL EJECUTIVO asignar un nuevo destino, para lo cual deberá comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación de noventa días corridos;

Que el inmueble del presente comodato será destinado por EL MINISTERIO PUBLICO exclusivamente para el destino para el cual ha sido solicitado, quedando a su exclusivo cargo la administración del mismo;

Que todas las refacciones, mejoras, modificaciones, ampliaciones y nuevas obras o edificios que se realicen en el futuro en el inmueble y/o en sus edificios y/o sectores, serán a exclusivo cargo del MINISTERIO PUBLICO, quedando los mismos en beneficio del EJECUTIVO al finalizar este convenio, sin derecho a reclamo alguno por parte del MINISTERIO PUBLICO;

Que el incumplimiento por parte del MINISTERIO PUBLICO de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio, dará derecho a su rescisión, debiendo previamente el EJECUTIVO formular en forma fehaciente la correspondiente intimación;

Que el presente Convenio comenzará a regir a partir de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza;

Que en 09 obra intervención del Registro Unico de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.);

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 14,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abog. VICTOR IBAÑEZ ROSAZ, ad referendum del Poder Ejecutivo, en adelante el "EJECUTIVO", por una parte y por la otra, el Ministerio Público Fiscal, representado en ese acto por el Sr. Procurador General de la Provincia, Dr. Alejandro GULLÉ, en adelante el "MINISTERIO PUBLICO", suscripto el 21 de marzo de 2022, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1527

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2023.

Visto el expediente N° EX-2023-01501411--GDEMZA-DGREG_ATM; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley N° 7.591 establece una asignación especial por movilidad para el personal afectado a las tareas de Inspección en la Subdirección de Regalías de Mendoza.

Que dicha norma legal también determina que el valor del índice por kilómetro recorrido a los fines del cálculo de dicha asignación, se adecuará semestralmente, en función de la matriz de cálculo dispuesta que consta en la Planilla Anexa.

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 3428/09 se aprobó, en Anexo I, el método para determinar el valor de cada ítem que compone la matriz de cálculo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 7.591, para la determinación del valor índice aplicable por kilómetro recorrido para la liquidación de la señalada asignación especial por movilidad.

Que el Anexo I citado incluye la Planilla de "Definición de "i"" que establece parámetros relativos al valor de bienes específicos, algunos de los cuales han sido discontinuados en su producción o han dejado de ofrecerse en el mercado, conforme se acredita en las constancias obrantes en el expediente, por lo que corresponde adecuar los mismos teniendo en cuenta las disponibilidades actuales.

Que por otra parte, corresponde que aquellas asignaciones por movilidad, que hayan sido liquidadas teniendo en consideración bienes que ya no se encontraban disponibles al momento de practicarse la misma, sean pertinentemente ajustadas y actualizadas.

Que en vista a la situación planteada resulta conveniente facultar al Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), a modificar los bienes indicados en Planilla contenida en el Anexo I aprobado por el Artículo 2° del Decreto N° 3428/09, teniendo en cuenta los que se encuentren en existencia en el mercado, manteniendo características y prestaciones similares a las definidas en la planilla originaria.

Por ello, atento lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) en el Orden N° 53 y la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 61, todos del expediente N° EX-2023-01501411--GDEMZA-DGREG_ATM,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Deróguese el Artículo 2° del Decreto 3428 de fecha 31 de diciembre de 2009 y déjese sin efecto el Anexo I aprobado por el mismo.

ARTÍCULO 2° - Apruébese el método para definir el valor de cada ítem componente de la matriz de cálculo prevista en el Artículo 1° de la Ley N° 7.591, para la determinación del valor índice aplicable por kilómetro recorrido para la liquidación de la asignación especial por movilidad del personal afectado a las tareas de inspección en la Dirección General de Regalías; el cual se detalla en el Anexo I, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3° - Aplíquese, para la liquidación de la movilidad de los inspectores de la Zona Sur, un incremento del VEINTISIETE POR CIENTO (27%), calculado sobre el valor por kilómetro de la movilidad

de los inspectores de la Zona Norte, a los fines de respetar la proporcionalidad establecida en el Artículo 1º de la Ley 7.591.

ARTÍCULO 4º - Autorícese a la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) a sustituir los bienes de referencia dispuestos en el Anexo I, Planilla "Definición de "" cuando los allí específicamente individualizados hayan sido discontinuados o por cualquier otro motivo no se encuentren disponibles o no pueda determinarse su precio de mercado. En tales casos, la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) los sustituirá por los bienes de similares características y prestaciones, cuyos precios de venta puedan ser determinados.

ARTÍCULO 5º - Autorícese a la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), en los casos de liquidaciones practicadas conforme los parámetros dispuestos en la Planilla que se deja sin efecto en el Artículo 1º del presente decreto, a proceder a la adecuación de los montos que estuvieren desactualizados al momento de practicarse la liquidación correspondiente, en función de la falta de disponibilidad de precios de determinados bienes allí detallados. Dicha adecuación de montos, será llevada a cabo teniendo en cuenta el Anexo I que se aprueba por Artículo 2º del presente decreto.

ARTICULO 6º - Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1553

MENDOZA, 20 DE JULIO DE 2023.

Visto el EX-2023-04124315- -GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2º y 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 3089/10, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por la Ley N° 8393, establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que la recaudación del mes de mayo de 2023, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$41.355.597,82 de Canon Extraordinario de Producción y de \$19.921,47 de Canon por Renta Extraordinaria;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución del concepto indicado, es el correspondiente al ejercicio 2022, fijado mediante la Resolución N° 201-HyF-22.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de mayo de 2023, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 3º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$41.355.597,82).

Artículo 2º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de mayo de 2023, del 12% Canon por Renta Extraordinaria, previsto en el inciso 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 4º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$19.921,47).

Artículo 4º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20011-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto.

Artículo 5º - Las Municipalidades indicadas en las Planillas Anexas I y II del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1584

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05173689-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual la Dirección de Contingencias Climáticas solicita autorización para la contratación, mediante licitación pública, de una cobertura de SEGURO COLECTIVO contra el daño que produzca el GRANIZO Y/O LAS HELADAS TARDÍAS O PRIMAVERALES a cultivos bajo riego de la Provincia de Mendoza para la temporada 2023/2024; y

Considerando:

Que la Ley N° 9206 establece en su Artículo 15 que es atribución del Ministerio de Economía: "... j) Desarrollar un programa integral de prevención y reparación de los daños causados a la producción por factores climáticos o fitosanitarios..."

Que la Dirección de Contingencias Climáticas posee facultades para ser el órgano licitante a efectuar la contratación proyectada, en virtud de lo establecido por: Resolución N° 002-EyE-2019.

Que en Orden 2 obra nota de requerimiento de la nombrada Dirección solicitando el referido elemento y en Orden 5 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX;

Que el seguro se debe pagar una parte en el presente ejercicio y el resto en el año 2024, por ser la única forma de asegurar la prestación regular y continua del servicio de seguro;

Que la Ley N° 7314 en su Artículo 46 establece que "En los años de elecciones para Gobernador y/o Intendentes se aplicarán, adicionalmente a las disposiciones de la presente ley, las siguientes restricciones para el sector público provincial y municipal:

–Durante los dos (2) últimos trimestres del año, estará prohibida cualquier disposición legal o administrativa que implique un aumento en las Erogaciones Corrientes de tipo permanente... A los efectos de la aplicación del presente artículo se entenderá por aumentos de tipo permanente a aquellos gastos que se prolonguen por más de seis (6) meses y que no se encuentren fundados en emergencias de tipo social como consecuencia de una caída significativa en el nivel de actividad o desastres naturales.

Que el Decreto N° 2279/20114 establece en su Artículo 2°: "Reglamentario del art. 46 de la Ley 7314 - A los fines de reglamentar las restricciones aplicables en los años de elecciones para Gobernador y/o Intendentes para el Sector Público Provincial, se establece lo siguiente:...II.- Otras Erogaciones Corrientes: toda contratación que efectúe el órgano administrador dentro de sus facultades propias y en uso del crédito oportunamente votado, que al 30 de junio no tengan acto administrativo de autorización para contratar, volante de imputación preventiva del gasto y aprobados los pliegos de condiciones particulares para la contratación, deberá incluir una cláusula en sus pliegos que expresamente determine que la contratación expira de pleno derecho a los 180 días de la adjudicación o inicio de la prestación efectiva del servicio, dejando a salvo la posibilidad de continuar en las mismas condiciones y por un plazo determinado a opción del Estado, siendo suficiente la simple notificación al proveedor en el sentido expuesto."

Que la contratación se realizará con posterioridad al 30 de junio, pero la misma se encuentra fundados en la posibilidad de ocurrencias de desastres naturales conforme lo determina en el Artículo 46 de la Ley N° 7314, ya que el seguro tiene por fin cubrir el daño producido por accidentes climáticos en el territorio de la Provincia, por lo que no estaría alcanzado por la restricción.

Que la licitación pública para la adquisición de una cobertura de seguro colectivo para contingencias climáticas que produzcan el granizo y/o las heladas tardías o primaverales a cultivos bajo riesgo de la

Provincia de Mendoza, es una contratación que la Dirección de Contingencias Climáticas realiza en forma habitual, cada año, a fin de garantizar la actividad agrícola y económica de la Provincia.

Por ello y según lo dispuesto por los Artículos 100, 139 y 142 de la Ley 8706 y por los Artículos 138, 139, 140, 142 y 146 del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de un SEGURO COLECTIVO contra el daño que produzca el GRANIZO Y/O LAS HELADAS TARDÍAS O PRIMAVERALES a cultivos bajo riego de la Provincia de Mendoza para la temporada 2023/2024 y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX obrantes en Orden 5 del expediente de referencia, que regirán la licitación pública conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales utilizado por la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 2° - Autorícese a la Dirección de Contingencias Climáticas a realizar el llamado a licitación pública nacional, conforme lo establece la Ley N° 8706, para la adquisición de una cobertura de SEGURO COLECTIVO contra el daño que produzca el GRANIZO Y/O LAS HELADAS TARDÍAS O PRIMAVERALES a cultivos bajo riego de la Provincia de Mendoza para la temporada 2023/2024, de conformidad con lo establecido por los Artículos 139, 140, 142 y 146 de la Ley N° 8706, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y a tal fin autorícese a invertir hasta la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES (\$1.470.000.000,00).

Artículo 3° - El gasto inherente a la adquisición de referencia por el período correspondiente al Ejercicio 2023 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$367.500.000,00) será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96148 41301 000 U.G.G. C30289 del Presupuesto vigente año 2023.

Artículo 4° - Autorícese al Servicio Administrativo pertinente a imputar, liquidar y pagar en el Ejercicio siguiente, con cargo a la Cuenta General C96148 41301 000 C30289, la suma de PESOS MIL CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 1.102.500.000,00)

Artículo 5° - Desígnense miembros de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

CDORA. MARÍA CLARA ROSSELOT DNI N° 35.928.231
SEÑOR LEONARDO INSEGNA DNI N° 21.863.598

Artículo 6° - Desígnense miembros de la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios a las siguientes personas:

SEÑORA GIMENA FERREYRA DNI N° 31.282.621
LICENCIADO JULIO ELUANI DNI N° 16.553.964

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
M° de Gobierno, Trabajo y Justicia

a/c del Ministerio de Economía y Energía

S/Cargo
27/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1528

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2023.

Visto el Expediente EX-2018-00415276-GDEMZA-DPP#SAYOT, en el cual se tramita el pago de la "Indemnización supletoria por licencias no gozadas", más intereses a favor de la ex agente de la Dirección de Parques y Paseos Públicos, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, MARÍA CRISTINA YAÑEZ; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 894/2018 obrante en orden 10, se tiene por aceptada la renuncia, a partir del 01 de marzo del 2018, de la ex agente MARÍA CRISTINA YAÑEZ.

Que en orden 06 obra Situación de Revista de la mencionada ex agente.

Que en orden 68 obra el Visto Bueno de los Servicios Administrativos de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 60 relacionados con el proporcional de las licencias no gozadas y proporcional sueldo anual complementario y en orden 104 al cálculo de los intereses de orden 96 y a los cálculos relacionados con la economía para afrontar dicho gasto.

Que en orden 111 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la cual se autoriza la desafectación solicitada en orden 107.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811, los Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433, Artículos 9, 14 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Parques y Paseos Públicos y de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcase a la Sra. MARÍA CRISTINA YAÑEZ, D.N.I. N° 10.803.578, C.U.I.L. N° 27-10803578-7, en concepto de proporcional de Indemnización supletoria por licencias no gozadas y proporcional sueldo anual complementario, más intereses, monto que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 288.546,09).

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 09/100 (\$288.546,09), será atendido por la Contaduría General de la Provincia, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2023, Unidad de Gestión de Crédito: SA7999 -41101 - Fin 00, Unidad de Gestión de Consumo: SA7999.

Artículo 3°- El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su

conocimiento.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
27/07/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1446

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-04850063- DRRHH en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en Áreas Sanitarias y Hospitales de las Zonas Sur, Zona Valle de Uco, Zona Este, Gran Mendoza, Junta Médica y Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio de Salud, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la Legislación vigente.

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincial y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en sus Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y el Capítulo VI los procesos Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones.

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de Agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N°7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se pudieren presentar durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la Intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023 conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2º- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citado en Anexo II y III respectivamente.

Artículo 3º- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4º- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5º- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13-14-17-18-19-20-21-24-26-27/07/2023 (10 Pub.)

Resolución N°: 1475

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04641531-GDEMZA-DRRHH-MSDSYD y la Resolución N° 1377/23, mediante la cual se efectuó el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, en diversas dependencias del Ministerio, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N°

1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos solicita ampliar el Anexo II de la Resolución N° 1377/23;

Que el Art. 53 de la Ley N° 7759, Convenio Colectivo de Trabajo otorga competencia al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, reservándose la facultad de dictar normas complementarias a los fines del llamado a Concurso de Ingreso;

Por ello, en razón de lo solicitado y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Ampliar el Anexo II de la Resolución N° 1377/23 incorporando como Requisito General de Inscripción el siguiente ítem:

- Para el caso de los cargos vacantes del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto Notti", los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

Artículo 2º- Rectificar el Anexo III – Punto 1. de la Resolución N° 1377/23, debiendo consignarse como plazo de inscripción "diez (10) días hábiles, a partir del 17 de julio de 2023 a las 00.00 hs. hasta el 31 de julio de 2023 a las 23.59 hs."

Artículo 3º- Publicar la presente resolución por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

13-14-17-18-19-20-21-24-26-27/07/2023 (10 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3107

VISTO el Expte. N° 6474/2015 D.E. y su acumulado N° 5556/2022 D.E., iniciados por Secretaría de Gobierno y Administración y Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante los cuales elevan pedido de donación de terreno de la Parroquia San Pedro y San Pablo y el Centro de Asistencia a la vida Naciente Gravida, solicita información sobre espacio destinado al funcionamiento del Centro, respectivamente.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus

facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3107/2023

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE el artículo 1º de la Ordenanza Nº 2708/2016 HCD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a otorgar en donación al Arzobispado de Mendoza, una fracción de terreno identificada como Fracción 1, NC: 08-01-07-0038-000015-0000-1; Padrón de Rentas Nº 08-46830-8, con los siguientes límites, medidas perimetrales y superficies según plano de Mensura y Fraccionamiento Nº 08/38579.

Superficie Total: 169,00 mts.2.

Límites:

AL NORTE: con el Lado 10-11= en 13,00 mts., con Provincia de Mendoza.

AL SUR: con el Lado a-b= 13,00 mts., en parte con la Servidumbre de Tránsito a constituirse en 5,00 mts. y el resto con la Fracción 2 de la Municipalidad de Gral. San Martín en 8,00 mts.

AL ESTE: con el Lado 11-b= en 13,00 mts., con la Fracción 2 de la Municipalidad de Gral. San Martín.

AL OESTE: con el Lado a-10= en 13,00 mts., con Obras Sanitarias Mendoza S.E.

Las superficies detalladas de la donación, deben ser desglosadas del Título de Dominio inscripto al Nº 19.174, fs. 549º, Tomo 72B de San Martín.”

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRESE como artículo 1º BIS de la Ordenanza Nº 2708/2016 HCD, el siguiente texto:

“ARTÍCULO 1º BIS: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a constituir Servidumbre de Tránsito, Acueducto y Electroducto sobre la Fracción “2” de su propiedad, Fundo 1 (Fundo Dominante) con los siguientes límites y medias perimetrales, según Plano de Mensura y Fraccionamiento Nº 08/38579.

Superficie Total: 330,3 mts.2.

Límites:

AL NORTE: con el Lado 8-9= en 45,49 mts., con Obras Sanitarias Mendoza S.E. y a-a´= en 5,00 mts. con Fracción “1” que se dona.

AL SUR: con el Lado 8´-a´´= 47,60 mts., con la Fracción “2” propiedad de la Municipalidad de Gral. San Martín.

AL ESTE: con el Lado a´- a´´= en 22,00 mts., con la Fracción “2” de la Municipalidad de Gral. San Martín.

AL OESTE: con el Lado 9-a= en 17,00 mts., con Obras Sanitarias Mendoza S.E. y 8´-8= 5,77 mts., con CALLE M2

Las superficies detalladas de la Servidumbre, deben ser desglosadas del Título de Dominio inscripto al Nº 19.174 fs. 549º, Tomo: 72-B de San Martín.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_7598497 Importe: \$ 1280
27/07/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3108

VISTO el Expte. N° 3751/2023 (210/2023 HCD), iniciado por los Sres. Concejales del Bloque de la Unión Cívica Radical, Sergio Dubé y Romina Lisante, mediante el cual solicitan modificación del Código de Edificación – Ordenanza N° 2257/2007 – Incorpora excepción a las restricciones fijadas por el factor de ocupación de superficies F.O.S. en Zonas Urbanas 1 y 2, respecto a la construcción de depósitos, galpones, naves industriales, salones destinados a comercialización y similares, para emprendimientos comerciales, industriales y de servicios, realizados por Personas Humanas y/o Jurídicas, y;

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, Punto 1.4 de la Ordenanza N° 2257/2007 – Código de Edificación – que regula la relación de ocupación de las áreas y de las superficies cubiertas, estableciéndose ciertas restricciones para Zonas Urbanas 1 y 2, - delimitadas en Ordenanza de Zonificación – sobre todo tipo de terrenos – viviendas, depósitos, locales comerciales e industrias, etc. – en relación a límites de superficies a construir y libre de construcción, respectivamente.

QUE el Concejo Deliberante en materia de obras públicas, en virtud del artículo 75º de la Ley 1079, es competente para dictar en todo el Departamento el reglamento general de edificación, por lo tanto, también de modificarlo, según las necesidades de desarrollo de su jurisdicción.

QUE específicamente el Código de Edificación, en el Capítulo mencionado anteriormente, detalla esta relación entre superficie construida o a construir “DE OCUPACIÓN” y porción del terreno que debe quedar libre con fines de seguridad e iluminación natural, etc., que a continuación se reproduce, definiendo algunos conceptos:

S.T.: Superficie de terreno: Es la superficie total del lote según mensura.

S.O.: Superficie de Ocupación: Es la superficie del terreno o lote que puede ser ocupada con construcción (superficie cubierta).

F.O.S.: Factores de ocupación del suelo (mínimo y máximo): Son los coeficientes porcentuales de ocupación que multiplicados por la superficie de terreno S.T., establecen el rango permitido de ocupación S.O. del suelo en el mismo. Éstos varían de acuerdo a la zona del territorio en la cual se sitúe el terreno.

F.O.S.: Mínimo x Superficie de Terreno = S.O. Mínima a ocupar con construcción

F.O.S.: Máximo x Superficie de Terreno = S.O. Máxima a ocupar con construcción.

Relaciones de ocupación de la superficie cubierta con respecto a la superficie del terreno, factores de afectación Zonas según Ordenanza de Zonificación para todo tipo de construcción: viviendas, locales, galpones, depósitos afines al comercio y la industria local y otros.

Z.Urb.1	Z.Urb.2	Z.Urb.3	Z.Urb.4	ZRD	ZI	ZR
---------	---------	---------	---------	-----	----	----

F.O.S. MÍNIMO	0,5%	0,3%	-----SIN RESTRICCIONES-----
F.O.S. MÁXIMO	0,9%	0,7%	-----SIN RESTRICCIONES-----

QUE como puede observarse en los datos de la tabla arriba situada, en Zona 1 y 2 –urbanas- se establecen las restricciones porcentuales, en relación a lo que puede construirse y lo que debe dejarse libre de construcción “Espacio al Aire Libre”.

QUE se puede interpretar que cuando oportunamente fue creada la relación F.O.S. de ocupación vs. espacio libre, se hizo por cuestiones ambientales, de iluminación natural y seguridad, entre otras cosas.

QUE no obstante ello, es necesario remarcar que las normas deben ser actualizadas, teniendo en cuenta la dinámica social “norma que no se ajusta a la realidad, no sirve” y el Estado debe percatarse de dicha realidad imperante, por lo que debe promoverse el desarrollo local, sin descuidar el medio ambiente, pero sobre todas las cosas, con miras a revitalizar el comercio, la producción e industria y servicios, el empleo y crecimiento económico, con el objeto de lograr ese desarrollo local tan anhelado y sin dejar de destacar que la actividad económica se está recuperando levemente, luego de una pandemia.

QUE en ese orden de ideas y teniendo en cuenta que en la actualidad, en nuestro Departamento, existen ciertos emprendimientos comerciales e industriales que por necesidades de stock y/o producción, deben ocupar todo el terreno para la construcción de depósitos, galpones, locales comerciales e industriales, coexistiendo en un mismo predio, la producción, el depósito y la comercialización, es fundamental hacer un uso total del espacio, contemplando las normas medioambientales establecidas en el orden Nacional, concurrentemente con las Provinciales y Municipales, cuestión esta última, reglada por el Concejo Deliberante y/o Departamento Ejecutivo y garantizada mediante reglamentación y procedimientos, llevados a cabo por el Área Municipal de Control Edificio y Obras Privadas, a través de las inspecciones para habilitación de tales construcciones.

QUE por lo mencionado hasta aquí, es pertinente plantear una modificación al Código de Edificación, de manera que tanto las personas físicas o jurídicas que llevan a cabo actividades comerciales, industriales y de servicios, siempre a criterio técnico de la autoridad municipal de contralor, queden libres de la restricción impuesta por el Factor de Ocupación del Suelo, F.O.S. para las Zonas Urbanas 1 y 2 (al igual que el resto de las zonas definidas en la Ordenanza de Zonificación) sólo para este tipo de emprendimientos, continuando en vigencia dicho Factor de Restricción de la Ocupación para la construcción de viviendas.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3108/2023

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE el Código de Edificación, Ordenanza Nº 2257/2007, en su Capítulo II, NORMAS GENERALES SOBRE CONSTRUCCIONES, incorporándose como última parte el punto II.1.4, el siguiente texto:

”No serán exigibles las restricciones del factor de ocupación de superficies F.O.S. en Zonas Urbanas 1 y 2, pudiendo construirse en su totalidad, cuando se trate de emprendimientos comerciales, industriales y de servicios, respecto a la construcción de depósitos, galpones, naves industriales, salones destinados a comercialización y similares, siempre que la Dirección de Control Edificio y Obras privadas de la Municipalidad de Gral. San Martín o quién lo reemplace en el futuro, mediante emisión de informe fundado y a instancias de la habilitación de obra, determine que su construcción no impactará negativamente en el medioambiente.

La excepción de considerar el F.O.S. para los emprendimientos y construcciones mencionadas en el párrafo anterior, tiene como objeto promover el desarrollo local, sosteniendo la actividad económica del Departamento, con énfasis en el empleo y la mejora de la empleabilidad y siempre ajustándose a las normas medioambientales, quedando excluida de tal excepción, la construcción de viviendas en Zonas Urbanas 1 y 2 para las cuales se seguirá exigiendo el factor de ocupación de superficies F.O.S. establecido en el presente Código, en el Punto II.1.4”.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
al primer día del mes de Junio del año dos mil veintitrés.

Sergio Dube
Presidente

Melisa Zapata
Secretaria

Boleto N°: ATM_7612494 Importe: \$ 4050
27/07/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1269

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 22 de Junio de 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5556/2022 y su Acumulado N° 6474/2015, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3107/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la norma legal mencionada, modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 2708/2016, referida a otorgar en donación al Arzobispado de Mendoza, la fracción de terreno anexa a la “Parroquia San Pedro y San Pablo” del B° San Pedro, de esta Ciudad;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece “... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso...”

Por ello, conforme lo dictaminado por Secretaría de Innovación Legal y Técnica, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3107/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 12 de Mayo de 2023, mediante la cual modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 2708/2016, referida a otorgar en donación al Arzobispado de Mendoza, la fracción de terreno anexa a la “Parroquia San Pedro y San Pablo” del B° San Pedro, de esta Ciudad.-

Art. 2º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7598459 Importe: \$ 680
27/07/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1309

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 26 de Junio 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3751/2023, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3108/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la norma legal mencionada, modifica el Código de Edificación, en su Capítulo II, Normas generales sobre construcciones, incorporándose Nueva Normativa como última parte del Punto II.1.4 de la Ordenanza N° 2257/2007;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3108/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 01 de Junio de 2023, mediante la cual modifica el Código de Edificación, en su Capítulo II, Normas generales sobre construcciones, incorporándose Nueva Normativa como última parte del Punto II.1.4 de la Ordenanza N° 2257/2007.-

Art. 2º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Arq. Jesus Da Pra
Secretario de Obras,
Servicios Publicos y Medio Ambiente

Boleto N°: ATM_7612450 Importe: \$ 600
27/07/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

EUTIMIA SAS: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 04/07/2023. 1. Socios: MARIA EUGENIA BOSSI LAFALLA, Nacida el 28/08/1973, edad 49 años, casada, nacionalidad argentina, profesión ama de casa, domiciliada en Barrio Gran Boedo casa E 27, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. N° 23.429.328, C.U.I.T. N° 27-23429328-7; y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, Nacido el 04/01/1963, edad 60 años, casado, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, domiciliado en Barrio Gran Boedo casa E 27, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. N° 16.294.648, C.U.I.T. N° 20-16294648-0.- 2. Denominación "EUTIMIA SAS.". 3.-Sede social: Barrio Gran Boedo casa E 27, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 50 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: de Pesos Doscientos Mil [\$ 200.000], representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La socia María Eugenia Bossi Lafalla, suscribe la cantidad de 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el socio Carlos Alberto Rodríguez, suscribe la cantidad de 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de gastos correspondiente a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente de capital social dentro del plazo máximo de dos años. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Carlos Alberto Rodríguez, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Eugenia Bossi Lafalla con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7614785 Importe: \$ 960
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE "BARSAC S.A.S" En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 08 días del mes de Junio del año 2023, el Sr. IGNACIO VASQUEZ CICCARELLI, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 39.235.515, CUIL/T 20-39235515-5, nacido el día 16 de Septiembre de 1995, estado civil soltero, de actividad comerciante, con domicilio real en calle Entre Rios 2191, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien manifiesta no tener su capacidad restringida, y el Sr. LUCIANO NICOLAS CALISE ORTEGA, argentino, Documento nacional de Identidad N° 40.070.703, CUIL/T N° 20-40070703-1, nacido el 22 de Noviembre de 1996, de estado civil soltero, de actividad comerciante, con domicilio en Catriel N° 6755, B° 21 de Julio, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien manifiesta no tener su capacidad restringida, vienen por el presente a CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas y estipulaciones: ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "BARSAC S.A.S" y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión del o de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. ARTICULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: a) SERVICIOS: servicios de call center por gestión de ventas de bienes, prestación de servicios y otros, servicios de logística de

transporte en general y comercial, b) COMERCIAL: la compra, venta, permuta u otro tipo de negociación sobre bienes muebles, venta por menor y mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, cigarrillos, bazar, cristalería, dispositivos electrónicos, entre otros, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Entidades Autárquicas, c) EXPORTADORA E IMPORTADORA: mediante importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta Entidad a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales incluyendo ciencia y tecnología, d) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del C.C.C.N. y Leyes complementarias; se deja expresa constancia que la sociedad no realizará oferta pública de sus acciones. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes y estos estatutos, sin restricción de ninguna clase, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social. ARTICULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), y estará representado por Cien (100) acciones ordinarias, de PESOS DOS MIL (\$2000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del o de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de un voto. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244 párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTICULO QUINTO. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19550.- ARTICULO SEXTO: Transferencia de acciones: La transferencia de acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador, conformada por una persona humana que designará la Reunión de Socios por un plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Todas las resoluciones que adopte el Administrador de la Sociedad, deberán incorporarse al Libro de Actas Único. Las reuniones de socios se realizarán en la sede social. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTICULO OCTAVO. Órgano de Gobierno. Reunión de socios: Las reuniones de socios podrán autoconvocarse o se celebrarán cuando lo convoque cualquier socio o el Administrador de la sociedad o el Administrador de la sociedad, bastando a tal fin con que el convocante lo notifique a todos los socios y en su caso, al Administrador de la sociedad, indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día que propone tratar. Queda a cargo del socio requirente o, en su caso, del Administrador, puede realizarse por medios electrónicos, la prueba o acreditación de notificación a todos los socios. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53 segundo párrafo de la Ley 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro Único de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y la orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO. Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de control. ARTICULO DÉCIMO. Estados Contables. Ejercicio social: el ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas legales y

contables vigentes. El órgano de Administración deberá poner el proyecto de estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios que gerencia deberá convocar al efecto. ARTICULO DECIMO PRIMERO. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos en su caso; c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por él o los Administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DECIMO TERCERO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores, y en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios, con competencia en materia societaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, Legal y Fiscal en San Martín sur 2185, Godoy Cruz, Mendoza. SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio IGNACIO VASQUEZ CICCARELLI suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias por un total de pesos cien mil (\$100.000) de valor nominal de Pesos dos mil (\$2000) cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, b) el socio LUCIANO NICOLAS CALISE ORTEGA suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias por un total de pesos cien mil (\$100.000) de valor nominal de Pesos dos mil (\$2000) cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas integran en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del Capital suscrito, o sea, PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), realizándose mediante plazo fijo, obligándose a integrar el saldo del Capital suscrito dentro de los próximos dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento. DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DECLARACIONES JURADAS: Se designa como ADMINISTRADOR TITULAR de la sociedad el Señor IGNACIO VASQUEZ CICCARELLI, argentino, Documento Nacional de Identidad 39.235.515, CUIL/T 20-39235515-5 y como ADMINISTRADOR SUPLENTE de la sociedad al Señor LUCIANO NICOLAS CALISE ORTEGA, argentino, Documento Nacional de Identidad 40.070.703, CUIL/T 20-40070703-1. Ambos aceptan de plena conformidad sus cargos. Asimismo, constituyen domicilio especial en San Martín sur 2185, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº: 3436/2014 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza los comparecientes declaran bajo juramento que los datos consignados son correctos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de "Funciones de Personas Expuestas Políticamente", de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución Nº 11/2011 de U.I.F.) y declaran bajo juramento no encontrarse inhabilitados, inhabilitados, fallidos o concursados ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, artículo 139 inc. C y artículo 173 inc. D de la disposición 45/2015, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal Argentino. La administración de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. III. PODERES Y AUTORIZACIONES: Otorgan Poder Especial a favor del Sr. Moyano Maximiliano Adrian con Documento Nacional de Identidad 39.798.473 que realice todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad y demás trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en Dirección Provincial de Personas Jurídicas correspondiente, otorgando al autorizado mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados

complementarios, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación.- Asimismo se lo faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vía administrativa. Pudiendo realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, AFIP, ATM y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación de edictos respectivos. Los comparecientes en lo que a cada uno compete aceptaran este instrumento en todas sus partes por estar redactado de acuerdo a lo convenido. - Suscribe el presente contrato notificándose y en prueba de conformidad de la designación de Administrador titular dispuesta en el Título II. Disposiciones Transitorias, punto 3. El Sr. IGNACIO VASQUEZ CICCARELLI.

Boleto N°: ATM_7638729 Importe: \$ 5240
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

FOSCHI CASTAGNOLO SAS CONSTITUCIÓN: mediante instrumento privado de fecha 01/07/2023. 1. Socios: Foschi, Silvia Lourdes, DNI 24.868.100, CUIL 23-24868100-4, argentina, nacido el 03/04/1978, domicilio Pescadores 1437, Las Heras, Mendoza; Foschi Maria Laura, DNI 27.057.074, CUIL 27-27057074-2, argentina, nacido el 08/03/1979, domicilio en Sargento Cabral 327, Godoy Cruz, Mendoza; Foschi Mariana del Valle, DNI 28.806.911, CUIL 23-28806911-5, argentina, nacido el 28/04/1981, domicilio en Pescadores 1437, Las Heras, Mendoza; Foschi Maria Celeste, DNI 30.244.916, CUIL 27-30244916-9, argentina, nacido el 26/04/1983, domicilio en Videla Castillo 1500, Maipú, Mendoza; Foschi Juan Pablo Osvaldo, DNI 31.902.238, CUIL 20-31902238-5, argentino, nacido el 24/01/1986, domicilio en Pescadores 1437, Las Heras, Mendoza, 2. Denominación: FOSCHI CASTAGNOLO SAS. 3. Sede social: Pescadores 1437, Las Heras, Mendoza. 4. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Industrias manufactureras y Comerciales de todo tipo; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Inversoras, financieras y fideicomisos. 5. Duración: 99 años. 6. Capital de \$300.000, representado por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Foschi, Silvia Lourdes, DNI 24.868.100, CUIL 23-24868100-4, argentina; Foschi Maria Laura, DNI 27.057.074, CUIL 27-27057074-2, argentina; Foschi Mariana del Valle, DNI 28.806.911, CUIL 23-28806911-5, domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Foschi Maria Celeste, DNI 30.244.916, CUIL 27-30244916-9, argentina; Foschi Juan Pablo Osvaldo, DNI 31.902.238, CUIL 20-31902238-5, argentino, domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Se prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7637414 Importe: \$ 800
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

UNIVERSO GAUCHITO CLUB S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socios: GONZALO JAVIER ARROYO, argentino, D.N.I. número 29.327.364 C.U.I.L./T. 20-29327364-3, periodista, nacido el 23 de Mayo de 1982, de 41 años de edad, con domicilio en calle Italia 528, Sexta Sección, Residencial Norte, Ciudad, Mendoza, Argentina, soltero; SASHA SANTIAGO NAZAR ESPECHE, argentino, D.N.I. número 37.194.816 C.U.I.L./T 20-37194816-4, músico, nacido el 15 de Agosto de 1992, de 30 años de edad, con domicilio en calle Bravo 55, Quinta Sección, Ciudad, Mendoza, Argentina, soltero; GABRIEL FRANCISCO NAZAR ESPECHE argentino, D.N.I. numero 33.233.766, C.U.I.L./T. 23-33233766-9, músico, nacido el 16 de junio de 1987, de 36 años de edad, con domicilio en calle Callejón Nazar 1405,

Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina, soltero; ALEJANDRO MARTIN REZK, argentino, D.N.I. número 36.820.293, C.U.I.L./T 20-36820293-3, músico, nacido el 07 de Mayo de 1992, de 31 años de edad, con domicilio en calle Gral. Cornelio Saavedra 1843, Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina, soltero; JULIAN BERMEJO NOBERASCO, argentino, D.N.I. número 35.925.860, C.U.I.L./T. 20-35925860-8, de profesión músico, nacido el 31 de Agosto de 1991, de 31 años de edad, con domicilio en calle Tucumán 644, Ciudad, Mendoza, Argentina, soltero y NAHUEL QUIMEY CHANDIA, D.N.I número 37.194.655, C.U.I.L./T. 20-37194655-2, músico, nacido el 26 de Diciembre de 1992, de 30 años de edad, con domicilio en calle Pucara 139, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, Argentina, soltero. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: el 19 de Julio de 2023. 3º) Denominación: UNIVERSO GAUCHITO CLUB SAS 4º) Domicilio: fijan el domicilio social, legal y fiscal de su sede social en calle A. Bravo, 55 Ciudad de Mendoza, C.P.: 5500, Mendoza. 5º) Objeto social: Incluye actividades: Comerciales, Servicios, e Industriales. 6º) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. 7º) Monto del Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000). 8º) Órgano de administración: Director titular y Presidente: GONZALO JAVIER ARROYO; Directores Titulares: SASHA SANTIAGO NAZAR ESPECHE y GABRIEL FRANCISCO NAZAR ESPECHE y Directores Suplentes: ALEJANDRO MARTIN REZK, JULIAN BERMEJO NOBERASCO y NAHUEL QUIMEY CHANDIA, con los datos antes citados, quienes ejercerán con plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: A cargo del Presidente o Director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7637478 Importe: \$ 1000
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Iron Metals SRL. Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: PAPADOPULOS ADRIÁN EZEQUIEL, argentino, nacido el 10 de septiembre de 1996, Documento Nacional de Identidad N° 39.911.533, CUIT 20-39911533-4, soltero, comerciante, domiciliada en avenida Mitre 1797, primera sección, Provincia de Mendoza; y el señor Roco Suarez Cristian Facundo, argentino, nacido el 22 de Febrero de 1989, Documento nacional de Identidad N° 34.775.270, CUIT 20-34775270-4, casado, de profesión comerciante, domiciliada en Montecaseros 1529, segundo C., Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.- 2º) Fecha de instrumento de constitución: 26 de junio de 2023.- 3º) Denominación: Iron Metals S.R.L.- 4º) Domicilio: Vieytes 3301, Barrio Terruño de Araoz III, manzana i, casa 12, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: I) Comercialización; II) Distribución y Transporte, III) Construcción. IV) Reparaciones- 6º) Duración: 99 años.- 7º) Capital Social: Pesos un millón (\$1.000.000), representado por mil(1000) cuotas de Valor Nominal Pesos mil (\$1.000) por cuota, con derecho a un (1) voto cada una.- 8º) Órgano de administración: Papadó pulos Adrián Ezequiel, como Gerente Titular y como Gerente Suplente a Roco Suarez Cristian Facundo - 9º) Representación Legal: ejercida por el órgano de administración; 10º) Órgano de fiscalización: La sociedad Prescinde. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7638357 Importe: \$ 520
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

IZAGA S.A.S. CONSTITUCIÓN DE S.A.S. de fecha 12 de julio de 2023. 1) SOCIOS: LILIANA ELHISABED VEGA CUIL N° 27-17126216-7, casada, argentina, comerciante, nacida en fecha 18/12/64, con domicilio real sito en B° Liniers III M 2 C S/N Maipú Mendoza y FACUNDA DOLORES IZAGUIRRE CUIL N° 27-04114046-7, casada, argentina, comerciante, nacida en fecha 27/09/1940, con domicilio real sito en calle Tiburcio Benegas 755 Nueva Ciudad Guaymallén Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: IZAGA S.A.S. 3) Con sede social en calle TIBURCIO BENEGAS 755 NUEVA CIUDAD GUAYMALLÉN MENDOZA. 4) OBJETO SOCIAL: (a) Servicios Gastronómicos; (b) Comerciales; (c) Exportadora e importadora; (d) De mandato y representaciones; (e) Franquicia; (f) Fiduciaria y (g) Publicidad. 5) PLAZO

DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: \$1.200.000 representado en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$4.000 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción, 25% integradas. 7) ADMINISTRADORES: Administrador Titular LILIANA ELHISABED VEGA CUIL N° 27-17126216-7, casada, argentina, comerciante, nacida en fecha 18/12/64, con domicilio real sito en B° Liniers III M 2 C S/N Maipú Mendoza y Administrador Suplente FACUNDA DOLORES IZAGUIRRE CUIL N° 27-04114046-7, casada, argentina, comerciante, nacida en fecha 27/09/1940, con domicilio real sito en calle Tiburcio Benegas 755 Nueva Ciudad Guaymallén Mendoza. 8) La Sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_7638595 Importe: \$ 600
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN SABORES **DALTIAC S.A.S.**: fecha 17/07/2023. Socio: Rubén Omar RODRÍGUEZ, argentino, DNI 13.569.143, CUIL: 20-13569143-8, nacido el 19 de diciembre de 1.959, casado en primeras nupcias, Profesión: empresario, domiciliado en calle Alpatocal 2131 de esta Ciudad de Mendoza, CP 5500. Denominación: SABORES DALTIAC S.A.S. Sede social sede social, domicilio legal y fiscal, calle Francisco de la Reta 2214, Guaymallén, Mendoza. CP 5519. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración 20b años. Capital Social de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. Administrador titular: Rubén Omar RODRÍGUEZ con domicilio especial en la sede social, administrador suplente: Marcelo Javier RODRIGUEZ ORAZI, argentino, DNI 36.859.601, CUIL: 23-36859601-9, nacido el 19/08/92, soltero. Profesión comerciante, domiciliado en: calle Aristóbulo del Valle 457 Mendoza, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7638745 Importe: \$ 600
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

CUYOCAR S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 27 de junio de 2023. 1.- Baez Franco Emiliano, 29 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Mercedes T. de San Martin 1362, Gral. Gutierrez, Maipú, Mendoza, DNI: 38.187.419, monotributista, CUIL/T: 20-38187419-3; Quevedo Leandro Fabian, 30 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Barrio Fuerza y Progreso M-15, C-1, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, DNI: 37.516.962, monotributista, CUIL/T: 20-37516962-3. 2.- DENOMINACION: "CUYOCAR S.A.S.". 3.- Sede social: Adolfo Calle 95, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: compra venta, exportación, consignación, provisión, suministro y/o distribución de productos y/o subproductos vinculados al rubro automotor, tanto mercaderías, insumos, materias primas, administración de marcas y patentes; para lo cual tendrá amplias facultades para inscribirse en los registros respectivos, sean municipales provinciales, nacionales o internacionales. B) MANDATARIAS: Mediante el ejercicio de negocios, mandatos, comisiones, representaciones, licencias, marcas y/o explotación de franquicias propias o por contratados mediante la explotación de un sistema propio o de terceros de comercialización de productos vinculados al rubro automotor, mediante cualquiera de las formas conocidas o a crearse que más convenga a su interés, asociándose o no a otras empresas, realizar cualquier género de mandato o representación, percibiendo cualquier tipo de remuneración por su actuación. Actuar como consignataria, representante, distribuidora,

mayorista u otro género de vinculación comercial respecto de terceros, de todo género o especie de mercaderías, productos, bienes, servicios o cualquier otro género de representación, del modo y forma que más convenga a los intereses de la sociedad. C) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la realización de todas las opciones, incluyendo la importación y exportación de bienes vinculados al rubro automotor. D) INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias de compra y ventas de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, subdivisiones, remodelaciones, loteos, parcelamientos, administración y operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas. E) FINANCIERAS: Mediante la inversión o aporte de capital a personas físicas o jurídicas, oficiales mixtas o privadas, nacionales o extranjeras y la intervención en la compra-venta de acciones, títulos, debentures, letras, certificaciones de depósitos y cualquier otro valor mobiliario en general y otra forma lícita de inversión de capital con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos, que no requieran el concurso público de capitales o aportes públicos de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros. Dentro de este objeto, la entidad podrá inscribirse como acreedor prendario y actuar como tal. Quedan expresamente excluidas de este objeto, las actividades que tienen regulación especial por la Ley de Entidades Financieras y otras normas para las que las entidades deban tener objeto único y específico. Celebrar contratos de leasing en los términos de la Ley 24.441.. 5.- DURACION: 99 años. 6.- Capital de \$ 200.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Representantes legales: Franco Emiliano Baez, Leandro Fabian Quevedo, Luciano Agustin Bisogno Juarez y Lucas Mariano Dominguez Grassetto, en forma indistinta. Administrador titular: Franco Emiliano Baez, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Leandro Fabian Quevedo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7638747 Importe: \$ 1360
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

PL SPORTWEAR S.A.S.: Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: PL SPORTWEAR S.A.S. 2) Constitución: 26/07/2023. 3) Domicilio de la sede social: Lavalle N° 637, Guaymallén, Mendoza. 4) Accionistas: Germán Adolfo Moyano, DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 32.807.294, CUIL/CUIT N° 20-32807294-8, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de abril de 1987, de 36 años de edad, ocupación: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Lavalle N° 637, Guaymallén, Mendoza; y la señora Rocío Micaela Rocca, DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 32.355.056, CUIL/CUIT N° 27-32355056-0, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de octubre de 1986, de 36 años de edad, ocupación: Comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Lavalle N° 637, Guaymallén, Mendoza 5) Presidente a: Germán Adolfo Moyano, con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente a: Rocío Micaela Rocca con domicilio especial en la sede social. 6) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no, con el título de Presidente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. El Presidente puede autoconvocarse cada vez que lo considere necesario para tomar las decisiones que hagan al buen funcionamiento de la Sociedad. Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) comerciales y textiles en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 8) Plazo de Duración: 99 años. 9) Representación Legal: Presidente o el Director que lo reemplace. 10) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 500.000,00 representado por cuatro mil (5.000) acciones de un valor nominal de \$ 100,00 cada una. Las acciones

serán ordinarias, nominativas, no a la orden, con derecho a un voto por acción. Suscriptas 100% e integradas en un 25%) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) será integrado dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente instrumento constitutivo 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7640498 Importe: \$ 1200
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

ORQUIDEA NEGRA STATE WINES SOCIEDAD ANONIMA Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1-Socios: Antonio Francisco CORICA, argentino, D.N.I. 14.122.462, nacido 09/02/1961, casado, de profesión comerciante; Juan Daniel GONZALEZ, argentino, D.N.I. 25.019.002, nacido 31/10/1975, divorciado, profesión técnico agrario enólogo, 2- Fecha del acto constitutivo: 20 de julio de 2023; 3-Denominación: ORQUIDEA NEGRA STATE WINES SOCIEDAD ANONIMA. 4-Domicilio Las Cañas 1883, La Barraca Business, oficina 53, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; 5-Objeto social: A) Vitivinícolas, B) Comerciales; 6-Plazo de duración: será de 99 años. 7-Monto de capital social: pesos doscientos mil (\$200.000,00). 8-Órgano de administración: Directorio: Antonio Francisco CORICA, D.N.I. 14.122.462, Juan Daniel GONZALEZ, D.N.I. 25.019.002, los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que les otorga el artículo 55 de la ley 19.550. 10-Organización de la representación legal: A cargo del presidente del directorio y en ausencia de este de un vicepresidente. 11-Fecha de cierre de ejercicio: Al 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7640609 Importe: \$ 440
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

"MEDICINAMAZ SAS" Comunicase la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: Micaela Alexandra ZARATE, argentina, DNI N° 40.787.111, CUIT/L N° 27-40787111-7, nacida el 26/12/1996, ocupación: licenciada en psicología, estado civil soltera, domicilio en calle Juan B Justo 434, piso 2 departamento 13, Godoy Cruz, Mendoza y domicilio electrónico: Alexandrazara-te1996@gmail.com.ar. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 21 de julio de 2023. 3°) DENOMINACIÓN: MEDICINAMAZ SAS. 4°) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Mendoza y la dirección de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Profesor Mathus 2291; lote 27, Condominio El Olivar, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: PRESTACION DE SERVICIOS AREA SALUD: Mediante la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica para la salud mental y corporal de personas humanas, mediante la prestación de servicios de diagnóstico y tratamiento terapéutico para el abordaje de diversas problemáticas y patologías, mentales, psicológicas, clínicas, psiquiátricas, neurológicas, alimentarias y de nutrición, cognoscitivas, de lenguaje y educación. Servicios de Psicoterapia, psiquiatría, terapia de grupo, Psicólogos, Coaching, psicopedagogía; informes y peritajes psicológicos, todas las prestaciones en modalidad on line y/o presencial. Atención individual y grupal de pacientes con trastornos de la alimentación, pacientes estresados o con dependencias a medicamentos. Tratamiento de la obesidad, adelgazamiento, modelación y gimnasia correctiva. Servicios de especialidades pediátricas. Servicios de profesionales en área salud. Servicios de capacitación e investigación en el área salud: Mediante la capacitación a terceras personas en dichas áreas, a través de cursos, talleres, seminarios. Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, desarrollo de nuevos métodos, test o cualquier otra práctica que fuera competente con los títulos profesionales; a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. Prestación de servicios educativos presenciales, y/o virtuales, mediante el uso de programas y plataformas digitales y electrónicas. Para el ejercicio del objeto social, la entidad contara para ello con los profesionales, técnicos y personas debidamente capacitadas y habilitadas conforme el área específica que corresponda.- 6°)

PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado en MIL (1000) de valor nominal pesos Cien (\$100), ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Suscripción del 100% de las acciones por la única socia Micaela Alexandra Zarate, integración del 100% por aporte en efectivo. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Micaela Alexandra Zarate, constituye domicilio especial en calle Juan B Justo 434, piso 2 departamento 13, Godoy Cruz Mendoza. Administrador Suplente: Rodrigo Martin JOFRE, argentino, DNI 26.463.129, CUIT/L: 20-26463129-8, nacido el 16/04/1978, ser soltero, de profesión: contador, domicilio en calle Profesor Mathus 2291; lote 27, Condominio El Olivar, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza; domicilio electrónico: rodrigo.estudiocontable@gmail.com los cuales ejercerán sus funciones por el término indefinido. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_7640560 Importe: \$ 1320
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

GENERADORES DE PROYECTOS S.A.S., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA. Conforme al art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Lidia María Suárez, argentina, nacida el 11/05/1993, de estado civil soltera, con Documento Nacional de Identidad 37.414.299, domiciliada en Lamadrid 426, Luján de Cuyo, Mendoza. 2) Fecha del instrumento de constitución: 13/07/2023. 3) Denominación social: Generadores de Proyectos SAS constructora e inmobiliaria. 4) Domicilio Social: El domicilio de la sede social se ha fijado en Vicente Zapata 500, Ciudad, Mendoza, CP 5500. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) FIDUCIARIA: Podrá ejercer el carácter de fiduciaria en todo tipo de fideicomisos con excepción de los financieros y aquellos sujetos a la normativa de la ley de entidades financieras. B) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, concesión, licitación, leasing y toda otra forma lícita de negociación intermediación de materiales, bienes muebles, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios de bienes de consumo o de capital, importados o nacionales, nuevos o usados solo necesarios a los fines de dar cumplimiento en forma exclusiva a la actividad comercial en particular. C) INMOBILIARIA- CONSTRUCTORA: Mediante la adquisición, permuta, fraccionamiento, división y/o explotación y/o venta y/o locación, en cualquiera de las formas legales pertinentes (incluso en el régimen de propiedad horizontal), de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. La construcción en terrenos propios o ajenos de todo tipo de edificios (viviendas, departamentos, quinchos, piletas, etc.), incluyendo expresamente toda clase de fraccionamientos urbanos y/o rurales de inmuebles en lotes urbanos y rurales, y/o parcelas agrícolas, o para cualquier otro destino, sea explotación, locación y/o venta. D) MANDATOS: Podrá la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administración y que pueden en su caso implicar expresamente disposición de bienes de terceros, representación en franquicias, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios ya sean en el territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. E) FINANCIERA: Tales como inversiones, aportes de capital, ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra, venta, de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y ley 17.811. F) LICITACIONES: Participación en licitaciones internacionales, nacionales, provinciales o municipales de todo lo relacionado con su objeto social. 6) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de su constitución. 7) Monto del capital social: se fija en la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000), representado por ciento setenta y cinco acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: La administración y representación

está a cargo de la Gerente titular Lidia María Suárez con DNI 37.414.299 y se designa como Gerente suplente al Sr. Luis Pablo Suárez, con DNI 45.139.056. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 9) Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7640568 Importe: \$ 1480
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Señor JOFRE ENZO DAVID, argentino, soltero, titular del Documento Único número 35.514.923, C.U.I.T. N° 20-35514923-5, nacido el 29 de Marzo de 1991, empleado, con domicilio en calle Embalse El Carrizal 2860, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, Señor JOFRE GERARDO HUGO, argentino, soltero, titular del Documento Unico numero 37.778.503, C.U.I.T. N° 20-37778503-8, nacido el 27 de agosto de 1993, viajante de comercio, con domicilio Álvarez Condarco 1159, Godoy Cruz, Mendoza y el Sr. JOFRE IVAN ALEXIS, argentino, divorciado, titular del Documento Unico numero 34.748.561, C.U.I.T. 20-37748561-7, nacido el 15 de agosto de 1989, empleado, con domicilio en calle Álvarez Condarco 1159, Godoy Cruz, Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 10 de Julio de 2023. 3) DENOMINACION: REPRESENTACIONES COMERCIALES **LAMI S.A.S.** 4) DOMICILIO: Álvarez Condarco 1159, Godoy Cruz, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: A) Comercial, B) Construcción C) Transporte, D) Agropecuaria, E) Inmobiliaria y F) Servicios en general G) Proveedor del Estado. 6) PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), representado por 60 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: se suscribe es este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JOFRE ENZO DAVID suscribe la cantidad de 20 (cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, JOFRE GERARDO HUGO suscribe la cantidad de 20 (cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y JOFRE IVAN ALEXIS suscribe la cantidad de 20 (cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Con integración en un cien por ciento (100%). JOFRE ENZO DAVID integra la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), JOFRE GERARDO HUGO integra la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) y JOFRE IVAN ALEXIS integra la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00). 9) ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador titular: JOFRE, ENZO DAVID. Administrador suplente: JOFRE GERARDO HUGO. 10) ORGANO DE FISCALIZACION: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7641424 Importe: \$ 1120
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE "**VAMIFRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**". Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante escritura pública número 6, de fecha 30-06-2023, conforme a las siguientes previsiones 1.- Socio: ALEJANDRO CABRILLANA DE MARCO, 45 años, estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio real en calle O'Higgins número 240, Distrito La Colonia, Departamento de Junín, Mendoza, DNI 26.219.077, CUIT 20-26219077-4, domicilio electrónico ale.cabrillana77@gmail.com. 2.- Denominación: "VAMIFRA SAS", 3.- Sede social: calle Neuquén 76, Distrito La Colonia del Departamento de Junín de la Provincia de Mendoza, República Argentina 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS: Mediante la

prestación del servicio de traslado de personas, por medio de la utilización de automóviles con chofer, propios, de alquiler y/o leasing, del tipo taxis, remises, combis y/o limusinas, para viajes dentro y fuera del país. 5.- Plazo de duración: Es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital: \$ 200.000, representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administrador titular: JORGE ALEJANDRO CABRILLANA DE MARCO, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: TEOBALDO ANTONIO APAZA, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7642465 Importe: \$ 840
27/07/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Cooperativa de Trabajo La Chacarera Ltda. Calle Dorrego s/n, El Vergel, Lavalle-Mendoza-CP. 553 Reg. Prov.: 1857T Convocatoria La Cooperativa de Trabajo La Chacarera Ltda., en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria, con fecha prevista, para el día viernes 22 de agosto del año 2023, a las 19hs. En el local sito Calle Dorrego s/n, El Vergel-Lavalle-Mendoza; a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º Elección de dos asociados para justamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta en representación de la asamblea. 2º Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3º Consideración del Ejercicio Económico N°1 iniciado el 20 de noviembre de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, del Ejercicio N°2 iniciado el 01 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020, del Ejercicio Económico N°3 iniciado el 01 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021, y del Ejercicio N°4 iniciado el 01 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022, que comprenden: Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas anexas al estado de situación patrimonial, estado de flujo de efectivo, cuadros de bienes de uso, cuadro de provisiones y reservas, estado de reconstitución de reservas, inventario general, padrón de asociados, planilla de datos estadísticos, proyecto de distribución de resultados, informe del síndico, nómina del Consejo de Administración. 4º Renovación de 3 miembros del Consejo de Administración (Presidente, Secretario y tesorero), y Síndico Titular y Síndico Suplente. 5º Autorizar a Presidente, Secretario y Tesorero a firmar la documentación solicitada, para el correcto funcionamiento de nuestra cooperativa. Señor asociado, recuerde que la asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados Art. 49 Ley 20337. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente.

Boleto N°: ATM_7633844 Importe: \$ 840
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL GUAYMALLÉN** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto de 2023 a las 11 horas en la sede de la entidad sito en Carril Nacional 6770, Guaymallén, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura y consideración del acta anterior 2) elección de 2 socios para refrendar el acta junto con Presidente y Secretario, 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria por el periodo cerrado al 31 de Octubre de 2021. Lectura, consideración y aprobación de memoria por el periodo cerrado al 31 de Octubre de 2022. 3) Tratamiento y aprobación de Balances Generales, cuenta de gastos y recursos por los periodos cerrados al 31 de Octubre de 2021 y al 31 de Octubre de 2022. 4) Lectura consideración y aprobación de informe de la

Comisión Revisora de Cuentas por los periodos cerrados el 31 de Octubre de 2021 y el 31 de Octubre de 2022. 5) Explicación y responsabilidad por el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de termino. 6) Elección de autoridades.

Boleto N°: ATM_7637472 Importe: \$ 440
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION DE VECINOS TORRES URQUIZA**, legajo 7945, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA acordando que se realizara el día 12 de agosto de 2023, a las 15.30 hs en primera convocatoria y 16.30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Elpidio Gonzalez casi esquina Urquiza, distrito Jesus Nazareno, departamento Guaymallen, provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que suscriban conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) reconsideración de la determinación por parte de los socios activos, las pautas y valores mínimos a obtener de la venta del terreno.

Boleto N°: ATM_7638790 Importe: \$ 240
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Cooperativa de vivienda, urbanización, servicios públicos y anexos Barrio Libertador Limitada, "**Desarrollo y Progreso**". Personería Jurídica N° 1.704. Registro UCPC N° 292 INAES Matr. 6991 CUIT N°: 30-70516913-2, Mna T lote 15, Barrio San Martín Sur, ciudad de Mendoza. CONVOCATORIA. El Consejo de Administración CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Agosto de 2023, a las 15.30hs, en la sede del Orden del día. 1. La elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; (Artículo 2 Res. 3/2023) 2. Lectura del Acta anterior 3. Aprobación del inventario de activos y pasivos de acuerdo a la Resol. 3/23, art 2. 4. Informar a los asociados acerca de las razones por las que no se trató la documentación anual correspondiente a los ejercicios anuales faltantes. (Artículo 2 Res. 3/2023) 5. Tratar los motivos de la convocatoria a Asamblea, fuera de término y ponerlos a su consideración. 6. Lectura y aprobación de los Estados Contables Básicos, notas y anexos complementarios, Informes y Memoria, por los ejercicios económicos N°51 iniciado 2 de junio de 2019 y cerrado el 01/06/2020, el 52 iniciado el 02 de junio de 2020 y finalizado el 01/06/2021 y el 53 iniciado el 02 de junio de 2021 y finalizado el 01/06/2022. 5) la elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Sindicatura, por tener sus mandatos vencidos. (Artículo 3 Res. 3/2023) Según Estatuto: los cargos a renovar son 14 7. Tratamiento del valor de la cuota social. 8. Tratar la situación de los lotes, Embargos por deudas, cambios de propietario, escrituración de las viviendas. La documentación que será tratada en la Asamblea se encuentra a disposición de los socios en la sede de la Cooperativa, para su consulta, al igual que el Padrón de socios activos.. Señor socio, recuerde que la Asamblea se realizará válida, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios. (art 49 Ley 20337)

Boleto N°: ATM_7638798 Importe: \$ 840
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JOSE CARTELLONE CONST. CIVILES S.A "Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de agosto de 2023, a las 10:00 horas. La Asamblea se realizara en forma presencial en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza y en forma adicional a través de la modalidad de celebración "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, a cuyo efecto a quienes decidan participar bajo esa modalidad y así lo expresen, se les enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de

videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Consideración de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2022. 5.-) Consideración de los resultados del Ejercicio. 6.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 9.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 25 de julio de 2023 en la sede social en el horario de 10:00 a 16:00 de lunes a viernes (At. Maite Bengoa) queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.- 2°) Participación por videoconferencia: Para los accionistas que decidan participar a distancia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cartellone.com.ar, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 4) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 5) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea. 3°) Requisitos para la participación: 1) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación. 2) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.”

Boleto N°: ATM_7640557 Importe: \$ 7400
27-28-31/07 01-02/08/2023 (5 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA **Asociación Clúster Aeroespacial de Mendoza.** La Comisión Directiva de la Asociación Clúster Aeroespacial de Mendoza convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse al día 15 de agosto de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 25 de Mayo Oeste 1601 Barrio Solares de Maipú Manzana A Casa 9, Departamento de Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1) Lectura del Acta Asamblea anterior 2) Designación de dos asociados junto al Presidente y Secretario para firma del acta. 3) Consideración y tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios, Inventario, Padrón de Socios Activos, Padrón de Socios Adherentes, Informe de revisores de Cuenta e Informe de Auditoria: correspondiente al segundo ejercicio económico iniciado el 01/07/2022 y finalizado el 30/06/2023.4) Destino de los resultados del ejercicio.5) Gestión de los Comisión Directiva en el ejercicio económico segundo. 6) Elección de 5 miembros titulares y 1 miembro suplente para conformar la Comisión Directiva para el período 01/07/2023 30/06/2025 7) Elección de 1 miembro titular y 1 miembro suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas para el período 01/07/2023 30/06/2025 8) Conferir autorización a los señores Cristian Schlegel, y/o Gustavo Marón y/o Facundo Moretti a realizar la presentación tramitación de dicha asamblea ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7641321 Importe: \$ 600
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BUENA VISTA CARRODILLA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de agosto de 2023 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Buena Vista M:D-C:08, distrito Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario; 2) Consideración de Memorias: a) desde el día 01/05/2022 al día 30/04/2023; 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 30/04/2023; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7641427 Importe: \$ 360
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

8 DE FEBRERO ASOCIACION MUTUAL MUNICIPALES DE ARGENTINA (8 de Febrero A.M.M.AR.) convoca a todos sus asociados, en condiciones estatutarias a Asamblea Ordinaria, que se llevara a cabo el día 29/08/2023, a las 21,30 hs. En el local sito en calle San Juan 411, de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1º Lectura del Acta anterior de fecha 31/08/22. 2º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria.- 3º Lectura y consideración de: Inventario, Aprobación de Memoria, Balance General, Estados Contables, Informe anual de Auditoria Externa, Informe Órgano Fiscalizador del Ejercicio N° 22 cerrado al 30/04/2023.- 4º Ratificación y aprobación de lo actuado por el Concejo Directivo Según las Actas de Concejo Directivo desde la ultima Asamblea ejercicio N° 21 hasta la fecha.- 5º Tratamiento del Acta de Concejo Directivo N° 176, de fecha 19/07/23, por renunciias presentadas por miembros del Concejo Directivo. 6º Elección de nuevo Concejo Directivo y Junta Fiscalizadora, para cubrir nuevas vacantes en virtud de las renunciias presentadas (artículo 22,36 inciso b) del Estatuto Social vigente, con una duración de cuatro ejercicios contables desde el 30/04/23 al 30/04/07).- 7º De conformidad al artículo 41 inciso a) se pone a disposición de la Asamblea la propuesta de reforma del Estatuto, en relación al artículo 5. Dicho articulo será reformado del siguiente modo: “... ARTICULO CINCO... Activos: La asociación cuenta con la siguiente categoría de asociados. Serán los mayores de veintiún años que abonen las cuotas establecidas por la asamblea que sean empleados municipales en actividad o jubilados de cualquier municipalidad de la Republica Argentina. También serán activos los mayores de veintiún años vinculados de modo: administrativo, contable, prestador de servicios cooperativos en atención primaria en el área de salud. El socio activo puede integrar y elegir los órganos directivos previstos en el estatuto...”.- 8º Aprobación Modificación monto de Cuota Social (Art. 26, inc. L)

Boleto N°: ATM_7641428 Importe: \$ 800
27/07/2023 (1 Pub.)

LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A. LTDA Comunica que según Asamblea General Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo de 2022, por Acta N° 131, se ha procedido a la elección de los miembros del Directorio para un nuevo periodo anual. Mediante Acta de Directorio N° 1160 de fecha 10 de Mayo de 2022 se ha procedido a la distribución de esos cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Sr. José Alberto Benegas Lynch, Vice-presidente: Sr. Rodrigo Nazar. Directores Titulares: Sr. Francisco José Benegas Lynch, Sr. Manuel José Benegas Lynch, y Sr. Gastón Perez Izquierdo. Suplentes: Sr. Marcos Fidel Prieto, Sr. Ricardo Orgoroso y Sr. Ernesto Catena. Mediante la misma Acta la Asamblea designó Síndico Titular y Suplente, recayendo la elección en el Cdor. Miguel Ángel Giuffrida y el Cdor. Edgardo Norberto Gil.

Boleto N°: ATM_7627242 Importe: \$ 640

26-27/07/2023 (2 Pub.)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO CERRO DE LA CAPILLA, EN FORMACIÓN. "VOTACIÓN REGLAMENTO INTERNO". Se convoca a los propietarios del barrio a efectos de aprobar mediante votación el REGLAMENTO INTERNO DEL CONSORCIO "BARRIO CERRO DE LA CAPILLA" y sus anexos denominados: ANEXO I REGLAMENTO DE CONVIVENCIA y ANEXO II REGLAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, a realizarse el día 29 de Julio de 2023 desde las 9:00 hasta las 18:00 horas en el ingreso del Barrio Cerro de la Capilla, zona Garita. Nota: Podrán asistir al acto y emitir su voto sólo aquellos que acrediten ser propietarios de las unidades que integran el barrio, munidos de su Documento Nacional de Identidad. Cada fracción de inmueble dará derecho a un voto. EL CONSORCIO.

Boleto N°: ATM_7633072-1 Importe: \$ 560
26-27/07/2023 (2 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS AMAS DE CASA Y PROMOTORAS COMUNITARIAS** convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 11 de Agosto de 2023 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, en la sede institucional (San Juan 991 de Ciudad), a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socias asistentes para que firmen juntamente con Presidenta y Secretaria el Acta de Asamblea. 2) Lectura, tratamiento y aprobación de Balances Contables y Memorias de los períodos 2020, 2021 y 2022, con informes correspondientes de Comisión Revisora de Cuentas 3) Responsabilidad de las administradoras que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de las asociadas en formato digital en plataforma Google Drive, para lo cual se compartió el link para acceso en Convocatoria digital correspondiente y puede solicitarse a Comisión Directiva, previo a la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7635881 Importe: \$ 880
26-27/07/2023 (2 Pub.)

Mendoza, 21 de JULIO de 2023 CONVOCATORIA El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual de la Seguridad Privada Argentina** convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes 08 de septiembre de 2023 a las 10 hs. En el domicilio de la Mutual calle Adolfo Calle 239 Dgo. Gillen. Mendoza. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos Asociados para firmar el acta junto al Presidente y al Secretario. 2. informe por presentación del balance fuera de término. 3. Tratamiento y aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, Memorias, Informe de Junta Fiscalizadora, informe del auditor, de ejercicio cerrado al 31-12-2022

Boleto N°: ATM_7637471 Importe: \$ 560
26-27/07/2023 (2 Pub.)

VIGNES DES ANDES SA. Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Agosto del 2023 a las nueve horas en primer convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria en la sede social a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea, 2) Reforma de estatuto. Revisión y reforma de artículos décimo séptimo, décimo octavo facultades del directorio y décimo noveno, órgano de fiscalización consejo de vigilancia, conforme modificación efectuada en asamblea General Extraordinaria de fecha 17.11.2018. 3) Aprobación de estatuto depurado. La celebración de la presente asamblea se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom". El link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres

días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238 L.G.S.) al domicilio electrónico que se indica vchevalier@vignesdesandes.com, habiendo indicado además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del apoderado y firma del accionista, en formato pdf. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7630335 Importe: \$ 3000
20-21-24-26-27/07/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-2023-05264912-GDEMZA-DGIRR, AGRO MALARGÜE SA, perforará 230 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 07-1900, improductivo, en su propiedad entre Calles 6-7 y Calle 13-14, lugar Colonia Los Alamos. Fray Luis Beltrán- Paramillo. Maipú- Lavelle. NC 1399000300240640.

Boleto N°: ATM_7637518 Importe: \$ 160
26-27/07/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-05264474-GDEMZA-DGIRR, AGRO MALARGÜE SA, perforará 230 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad de intersección Calles 13 y 5, lugar Colonia Los Álamos. Fray Luis Beltrán- Paramillo. Maipú- Lavelle. NC 0799001700881278.

Boleto N°: ATM_7638407 Importe: \$ 160
26-27/07/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-05265182-GDEMZA-DGIRR, GIULIANI JAVIER MARCELO, perforará 95 m en 6", uso agrícola, en propiedad sobre Calle Sánchez s/n, Los Corralitos- Guaymallén. NC 04-2524746-6361513-0000-4

Boleto N°: ATM_7638410 Importe: \$ 80
26-27/07/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-05372327-GDEMZA-DGIRR, BAIKER SA, perforará 90 m en 10", uso industrial, en sustitución del pozo 4-424, improductivo, en propiedad sobre calle Benjamín Argumedo s/n- KM 8- Guaymallén. NC 0499000500531433

Boleto N°: ATM_7638414 Importe: \$ 160
26-27/07/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-05263950-GDEMZA-DGIRR, PIPPI ANDRÉS Y DANTE, perforaran 240 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-1841, improductivo, en propiedad sobre Carril San Pedro s/n- El Central, San Martín. NC 0899000500736468

Boleto N°: ATM_7638418 Importe: \$ 160
26-27/07/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Luján, en Autos 8056 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ DEMANDADOS DESCONOCIDOS (VARIOS) P/ EJECUCIÓN LEY 8018" dictó a fs 14 el decreto que en lugar, fecha y parte pertinente dice: "Luján de Cuyo, 24 de mayo de 2023 ... I.- EMPLACESE al titular registral del vehículo para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas

que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que si no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. (Art. 5 de la Ley 8.008). ... III.- Hágase saber que los honorarios se regularán teniendo en cuenta la base de la ejecución y lo previsto en los arts. 14 de la ley 8.018 y 18 de la ley de aranceles (40% del art. 2 de la ley de aranceles) y conforme las actuaciones realizadas.CA DRA. SILVIA MABEL ZOGBI Juez” Ley 8018, Artículo 5 “Se oficiará al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de individualizar al titular. Se procederá a notificarlo fehacientemente, emplazándolo al sólo fin de que, previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien en el plazo de veinte (20) días, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generados por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En el caso de automotores y/o bienes registrables, la notificación deberá efectuarse al titular registral. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta. Sin perjuicio de tal notificación, el tribunal interviniente ordenará publicar edictos en el Boletín Oficial, por una vez, convocando a quienes se consideren con derecho a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido. Esta publicación suplirá cualquier deficiencia que se atribuya a la notificación personal.” Y cita a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre de: 1) motocicleta marca PUMA 50 cc, sin dominio, MOTOR LIL32587, CHASIS 32341; 2) motocicleta marca ZANELLA, sin dominio, MOTOR N° 1P52FMH*6122736* N° 8A6MSSOAA6S059244; 3) motocicleta marca YAMAHA, modelo CRYPTON, sin dominio, MOTOR N° 5AV-413650, CHASIS N° LAPXCHLA94A019463; 4) motocicleta marca MOTO-PUCH TURBO, sin dominio, MOTOR N° EB90667, CHASIS N° 3451332021; 5) motocicleta marca ZANELLA, modelo 175 cc, sin dominio, MOTOR N° T74536, CHASIS N° Z10193; 6) motocicleta marca YAMAHA, modelo CRYPTON, sin dominio, MOTOR N° 5AV-705259, CHASIS N° LAPXCHLA570004470; 7) motocicleta marca MOTOMEL, modelo RX150, sin dominio, MOTOR N° 162FMJ*12B36547*, CHASIS N° LHJPCKLA9C2864690; 8) motocicleta marca ZANELLA, modelo RX150, sin dominio, MOTOR N° 161FMJ*A1347211*, CHASIS N° 8A6PCKO0ZBS001271; 9) motocicleta marca CORVEN, modelo ENERGY, sin dominio, MOTOR N° CVM420A002944, CHASIS N° 8CVXCH2G3MA300276; 10) motocicleta marca ZANELLA, modelo DUE, sin dominio, MOTOR N° WQ1P52FMHG1002412, CHASIS N° 8A6MB5VCZGC500123; 11) motocicleta marca KYMCO, modelo VISA 110 cc, sin dominio, MOTOR N° KB22*1003718*, CHASIS sin número; 12) motocicleta marca MOTOMEL, sin dominio, MOTOR N° 8018431, CHASIS N° 8A6MSS0AA6S054618; para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS de la playa de secuestros de la Municipalidad de Lujan de Cuyo, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_7637501 Importe: \$ 1680
27/07/2023 (1 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° CUIJ: 13-07140196-5 ((022003-41523)), Caratulados “PIACENZA YOLANDA Y PIACENZA GRISELDA C/LUCENA HILDA BEATRIZ P/D IVISION DE CONDOMINIO P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES”, orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Juez Dr. Lucas A. Rio Allaiame, Secretaria Dra. Corina B. Beltramone, rematará inmueble objeto de autos, Matrícula 15234/18, el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES a las NUEVE HORAS (08/08/2023 - 09:00 HS), la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con BASE de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL (U\$S19.000,00), a viva voz y al mejor postor, y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas se fijan en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA (U\$S250,00), (art. 275 y 264 inc. III CPCCyT). Detalles del inmueble: El inmueble se encuentra ubicado

en el radio urbano con frente a Avenida José Ingenieros s/n a 30 metros al oeste de la intersección con calle Martín de Hirigoyen aproximadamente, Ciudad de General Alvear, JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, identificado como lote 11 de la mensura inscrita en Catastro con plano numero 18-17810. Superficie terreno: 1 Hectárea 3.518,50 mts². Según título y 1 Hectárea 3.504,50 mts² según plano de mensura. Límites y medidas: Norte en 114,67 mts. con calle Colón; Sur; en 114,67 mts. con calle José Ingenieros; Este; en 115,00 mts. con Lote 1/10 y Oeste; en 109,34 mts. con calle Alfonso Saez; Noroeste en 04,00 mts. con ochava de intersección de calles Alfonso Saez y Colón y Suroeste en 04,00 mts. con ochava de intersección a Avenida José Ingenieros.- El terreno se encuentra libre de construcciones y mejoras. Solamente existen 10 terrenos con algunas construcciones con frente a calle Martín de Irigoyen que no pertenecen al terreno a subastar que son parte del límite este.- Inscripciones: Matrícula 15.234/18, Nom. Cat. N° 180103009300000200006, ATM Padrón N° 18-096289; AySAM cuenta 051-050-2268-000-0; Municipalidad N° 1623-14.- Servicios: No tiene derecho de riego. El resto de los servicios se encuentran por red pública sin conectar a excepción del agua potable.- Deudas y Gravámenes: Deudas: \$ 26.821,52 al 24/01/23; AySAM \$ 195.939,85 al 24/01/23 ATM \$ 7.823,82 al 24- 01-23.- Gravámenes: No posee.- CONDICIONES DE VENTA: El adquirente en la subasta, deberá cancelar el saldo de precio del remate en dólares estadounidenses sin opción de depositar el equivalente en moneda nacional. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT) en dólares estadounidenses, sin opción de depositar el equivalente en moneda nacional; y al momento de aprobación de la subasta el 4,5 % del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 CPCCyT). Recuérdese al Martillero JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA designado en autos que el proyecto de edictos deberá ser presentado con suficiente antelación y puesto a disposición de parte, debiendo contener los recaudos exigidos por el art. 271 del CPCCyT. En los edictos a publicarse deberá hacerse constar expresamente que los inmuebles a subastarse reconocen las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Hágase saber al martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, en dólares estadounidenses sin opción de hacerlo en moneda nacional, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). Día y hora de exhibición del inmueble a subastar: Día 07 de Julio de 2.023 de 17:00 a 19:00 horas, previo contacto con el Martillero tel. 2625412481. Informes Secretaría del Juzgado y/o Martillero Guillermo Gustavo Paredes.- Fdo. Dra. Corina Beltramone.

Boleto N°: ATM_7617375 Importe: \$ 9000
24-27-31/07 02-04/08/2023 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, designado en auto N° 1012898 carat: "TORRES DANIEL ALFREDO C/CARLOS R. MAURO P/D y P.", originarios del Primer Tribunal de Gestión Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial, designase la audiencia del día 09 de agosto de 2023 (09/08/2023) a las NUEVE TREINTA HORAS (09:30 hs), para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 39 % del inmueble objeto de los presentes autos inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula Sirc. N° 800421846 con Nomenclatura Catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7, Padrón 08-03053-8 de Gral. San Martín, Mendoza, de propiedad de parte indivisa del accionado Sr. CARLOS RUBEN MAURO D.N.I. N° 14.532.060, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIETOS MIL (\$ 2.500.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente

deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 02 de agosto de 2023 hasta las 13:00 horas del día 08 de agosto de 2023, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía equivalente al diez por ciento (10%) de la base, debiéndose depositarse en la cuenta N° 1920 – 9901838903, CBU N° 0110280450099018389031, CUIT CUENTA N° 70295951271, como perteneciente a estos obrados. Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU Y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle 25 de mayo 130 de la Ciudad de San Martín, Mendoza. Constante de una superficie total según título 360,49 m² y de 360,13 m² según plano 08-34951. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: matrícula N° 421846 de San Martín. Padrón Territorial N° 08-030538, debe en ATM al 02.09.2022 \$67.746,65.- Nomenclatura catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7. AySam S.A. N° 122-0000850-000-4, debe al 28/10/22, \$131.386.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 00005232, padrón 31, manz. 376, parc. 31, sub par 0; debe al 27/05/2022 \$45.652,26. Ecogas, cuenta N° 20202782 sin deuda. Edeste, ruta 4395 folio 3600, deuda al 16/03/23 \$142.631,39.- Gravámenes: Embargos: 1- Preventivo por \$200.000 estos autos, sobre la parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. Ent. 1621059 del 19/04/2017. 2- Se convierte en definitivo el anterior Ent. 2219088 del 9/3/2022. 3- Por ampliación estos autos \$458.139,85. Entrada 2219088 del 9/03/2022. Sobre parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. Mejoras y ocupantes: Sobre el inmueble pisa al frente salón comercial, vidriado, donde funciona pizzería Mauro. El salón es en forma de L de 17 mts de largo por 4 mts de frente, posteriormente división en pared revestida en azulejos y machimbre suspendido donde se ensancha el salón sobre costado norte. Posteriormente la cocina, cuadra y horno, pasillo comunicador, patio abierto, toro pasillo que comunica a tres baños. Detrás de estos despensa y depósito, una cámara de frío que no funciona. Al final del inmueble patio abierto. Toda la construcción bajo techo de chapa de cinc con cielorrasos suspendido con listones metálicos y luminarias empotradas, murallas de ladrillos, enlucidas y pintadas, con machimbre a un metro de altura aprox., pisos con baldosas de granito reconstituido. Posee todos los servicios. Aberturas de madera con rejas. Funciona pizzería Mauro. Sobre el costado norte de la pizzería funciona un kiosco, ocupado por Greco Emanuel, existiendo un baño, cocina y atención al público, todo con divisiones en durlock, pisos cerámicos, techo suspendido en machimbre, cuenta con servicios de luz, agua y gas envasado. Toda conforme acta de constatación obrante en autos. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_7635637 Importe: \$ 10600
26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 45.629 caratulados “EL FRUTAL S. R. L., EL CERRITO S. A., PRUNE S. R. L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSION”, rematará VEINTIOCHO DE JULIO DE 2.023, ONCE HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, los inmuebles que resultaron desiertos e individualizados a fs. 3928 de autos y en los porcentajes allí indicados, con las bases determinadas a fs. 3378/3385, reducidas en un 20 % y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. “h” de la ley 9.432 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo

apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C.P.C). El adquirente deberá a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C). Admitanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). PRIMER INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 1 (a 500,00 mts. de Ruta Nac. N° 143), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 13235/17, Padrón Territorial 17/41810; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710; Superficie s/t de 10 Has. 5219 m2 y s/p N° 17/35763 de 10 Has. 5489 m2, con los siguientes límites: Norte: en 552,25 mts. con Miguel Moreno; Sur: en 537,55 mts. con Luis Ramos y otros; Este: en 189,60 mts. con Pedro Palleres; Oeste: en 198,55 mts. con Calle Pública N° 1. Mejoras: en el terreno no se observan edificaciones, plantado con aproximadamente 9 Has. de duraznos de fábrica de 6 años, sobre lado sur y oeste dos hileras de damascos, todo lo mencionado en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en buen estado en lados este, oeste y norte. Resto terreno en blanco, encontrándose el mismo parejo. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 10 has. 5.219 m2. P.P: 688 - P.G.:8777. No posee pozo ni desagüe. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 2.800.000,00. SEGUNDO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 2121/17, Padrón Territorial 17/07366-9; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660; Superficie s/t de 5 Has. 5700 m2 y s/p N° 17/60459 de 5 Has. 5812,17 m2, con los siguientes límites: Norte: en 66,55 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 64,05 mts. con Río Atuel; Este: en 855,20 mts. con Alfredo Roco Fernández y otros; Oeste: en 872,40 mts. con Ramón González Diez y otro. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, en regular estado de conservación, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, comedor, baño. Techo mezcla con membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en regular estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 5 has. 5812 m2, P.P: 126 - P.G: 51083. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes (según informe obrante a fs. 3.715) Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 5.280.000,00. TERCER INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja s/n (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 37394/17, Padrón Territorial 17/07515-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7; Superficie s/t de 7 Has. 9.993 m2 y s/p N° 17/60459 de 7 Has. 8.215,53 m2, con los siguientes límites: Norte: en 254,10 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 252,30 mts. con Ali David Rodríguez; Este: en 314,00 mts. con Ramón González Diez; Oeste: en 304,19 mts. con Oscar Manuel Sánchez Selles. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción precaria de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, 98 m2 cubiertos según plano; techo mezcla y membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera, actualmente en estado de abandono y en mal estado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en mal estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 7 has. 9.993 m2, P.P: 127 - P.G: 47793. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 6.800.000,00. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7602438 Importe: \$ 11600
05-06-07-26-27/07/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Empedrado, a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, sito en calle San Martín N° 568, Empedrado, Corrientes, en los autos caratulados: "OCIO MARCELO CLAUDIO S/ QUIEBRA" EXPTE. N° 213387/21, mediante Sentencia N°2, de fecha 27 de septiembre de 2022. Se dispuso: "1°) DECRETAR la quiebra del Sr. MARCELO CLAUDIO OCIO, DNI N°17.535.349, CUIT: 20-17.535.349-7, con domicilio real denunciado en calle Santiago del Estero N°335 de la localidad de Empedrado, provincia de Corrientes, habiendo denunciado domicilio procesal en San Juan N°1256 de esta localidad y electrónico en el CUIF N°825. 2°) (...). 3°) Calificar al presente proceso como pequeña quiebra, en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522 art. 288. 4°) Publicar edictos en el Boletín Oficial de la provincia por cinco días, el que se confeccionará y diligenciará vía correo electrónico, por Secretaría. En idéntico sentido, publíquese edictos en el Boletín Oficial correspondiente a la provincia de Mendoza, facultándose a intervenir en la diligencia al síndico actuante. 5°) Prohibir que se realicen pagos a la fallida, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositados en autos. 6°) (...). 7°) (...). 8°) (...). 9°) (...). 10°) (...). 11°) (...). 12°) (...). 13°) (...). 14°) (...). 15°) Decretar la inhabilitación del Sr. MARCELO CLAUDIO OCIO, DNI N°17.535.349, CUIT: 20-17.535.349-7, la que cesará al año del decreto de quiebra, esto es, el día 27/09/2023 (art. 236 de la LCQ). 16°) (...). 17°) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 18°) (...). 19°) (...). 20°) Disponer la realización de los bienes de la fallida que se hallaren, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta hasta tanto se detecte la existencia de los mismos y sus características, en cuyo caso deberá el funcionario concursal acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al síndico que deberá procurar la enajenación de la totalidad del activo de la fallida dentro de los cuatro meses desde el dictado de la presente (art. 217 de la LCQ), bajo apercibimiento de remoción. 21°) (...). 22°) (...). 23°) (...).-"; "RES. CyC. N°46. Empedrado, Corrientes, 7 de julio de 2023. VISTO: El incidente arriba citado que tramita ante este Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Empedrado, Secretaría impar; FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:I.- A través de certificación actuarial del 07/12/2022 se dejó constancia de la tardía publicación de edictos en el B.O. de la Provincia de Corrientes. II.- Mediante providencia N°5.829 del 22/12/2022 se procedió a la remoción del Síndico al CPN ARIEL NICOLÁS AGUIRRE SERANTES, DNI 28.201.055, MP N°2233, quien fuera designado en la presente causa el día 14/10/2022 y tomara posesión en fecha 18/10/2022 (fs. 103), por haber incurrido en la causal de mal desempeño del cargo (3er párrafo del art. 255 de la LCQ).III.- En su mérito, habiéndose realizado nuevos sorteos de Síndico mediante actas labradas en fechas 23/02/2023, 07/03/2023, 17/03/2023 y 24/04/2023, a través de las cuales se han designado sucesivamente a siete síndicos, los cuales no han aceptado el cargo, lo que motivara la elevación de los incidentes respectivos a la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Corrientes para su tratamiento. Que, en fecha 29/05/2023 aceptó el cargo de Síndico y tomó posesión el CPN SÁNCHEZ GONZALEZ ORLANDO CESAR, DNI. N°32.305.817, MP. 2863, corresponde reiterar las publicaciones de edictos y fijar nuevas fechas para que los acreedores efectúen la verificación de sus créditos, como así también, para que el nombrado presente los informes de ley. Por ello, en uso de las facultades atribuidas al Suscripto por el art. 274 de la LCQ, es que, RESUELVO: 1°) Publicar edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el correspondiente a la provincia de Mendoza, por cinco días, el que se confeccionará y diligenciará vía correo electrónico, por Secretaría. 2°) FIJAR el día 12 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (art. 32 de la LCQ); pudiendo los acreedores optar por verificar su crédito por el modo presencial o por Protocolo de verificación de créditos virtual (Acdo. 8/2020 Anexo del Superior Tribunal de Justicia). Los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación deberán concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 27 de septiembre de 2023 a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 de la ley 24.522. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 de la LCQ, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la LCQ. 3°) FIJAR el día 27 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (art. 35),

debiendo en dicha oportunidad indicar el modo de verificación por el cual optó el acreedor. FIJAR el día 14 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe la ley 24.522 (art. 39). 4°) FIJAR el día 14 noviembre de 2023 como fecha en la el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (art. 36 de la LCQ), respecto de todos los créditos que se hayan insinuado en este proceso. 5°) Fijar la fecha 07 de marzo de 2024 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la LCQ. 6°) Disponer la interceptación de la correspondencia de carácter comercial de la fallida, la que deberá ser entregada directamente al síndico en su domicilio denunciado en autos, librándose a tal fin oficio a las empresas de Correos y Telecomunicaciones. (...). 13°) La presente Resolución es integrativa de la Sentencia N°27 del 27/09/2022.14°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Se hace saber que ha sido designado Síndico el Contador Público Nacional SÁNCHEZ GONZALEZ ORLANDO CESAR, DNI. N°32.305.817, MP. 2863, con domicilio en calle Brasil N° 1420 de la Ciudad de Corrientes Capital, teléfono N° 3794433438, cel. N°3794353023, correo electrónico crcesarsanchez@gmail.com. Empedrado (Ctes.), 24 de julio de 2023.-Firmado Electrónicamente Dr. VICTOR SAMUEL BARRIOS Secretario Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz Empedrado- Corrientes

C.A.D. N°: 26212 Importe: \$ 13800
26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA. Autos CUIJ N° 13- 07218011-3 (011903-1022190) caratulados “BONILLA PARODI LEONARDO RODRIGO P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL”– Fecha de presentación en concurso: 24/04/2023.Fecha de apertura del concurso: 23/06/2023 de BONILLA PARODI, LEONARDO RODRIGO, DNI 23.536.129, C.U.I.L. N° 23-23536129-9. Fechas fijadas: Hasta 15/09/2023 verificación de crédito (art. 32 LCQ) y hasta 29/09/2023 impugnaciones (art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Contadora Sandra Mónica Muñoz. Domicilio Legal: Monseñor Zabalza 30 Departamento A, Ciudad, Mendoza.Tel Cel: 261-6540575. Mail: estudiocontablerubio@gmail.com Días y Horarios de atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES, de 08:00 a 12:00 horas. Para presentaciones presenciales, se habilitan al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 hs. Acceso al expediente:<http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>.Fdo: Dr. Pablo González Masanés - Juez, y Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria. -

Boleto N°: ATM_7637379 Importe: \$ 1800
26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.777 caratulados: "LLALEN GABRIEL RINALDO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 07 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a Gabriel Rinaldo Llalen con D.N.I. N° 25.937.714. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Arcos 463, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Arcos 463 de San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: atención Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs. Cel 2634594197. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26200 Importe: \$ 4600
24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.764 caratulados: "SILVA MATIAS EMANUEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 01 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a MATIAS EMANUEL SILVA, con D.N.I. N° 31.715.496. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel 261 5748146 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26203 Importe: \$ 4400
24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022208, caratulados "FLORES YESENIA AILEN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha dictado con fecha 06/06/2023 la declaración de quiebra de YESENIA AILENFLORES, DNI N°45.139.934, CUIL: 27-45139934-4...V. Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 03 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 19 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el

que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE DICIEMBRE DE 2023. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: EDGARDO ESTEBAN DEVIGE. Días y horarios de atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N°512, 2 PISO, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com.

C.A.D. N°: 26208 Importe: \$ 6200
24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022233 caratulados "SACCARO ESTEBAN EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/06/2023 la declaración de quiebra de ESTEBAN EZEQUIEL SACCARO, DNI N°40.561.575, CUIL: 20-40561575-5...V. Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 05 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE DICIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: FRÍAS CARLOS EXEQUIEL. Días y horarios de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal: ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614234207 / 2615090736, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.

C.A.D. N°: 26210 Importe: \$ 6200
24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:

13-07172538-8 (011903-1022089) caratulados "BAIGORRIA NESTOR RAFAEL P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 11/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. BAIGORRIA NESTOR RAFAEL, DNI 29.189.744, CUIL 20-29189744-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/02/2023, 3) Fecha de Reprogramación: 04/07/2023; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2023, art. 366 CPCCT); 8) se fija audiencia de conciliación para el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2023 a las 10:30 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7617437 Importe: \$ 2600
24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 73 de autos N° 13-06701592-9 caratulados: "ROSALES SERGIO ALEXIS PAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de Julio de 2023.... procedase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. YACIÓFANO, SILVINA DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26209 Importe: \$ 4600
07-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022090 caratulados "BALBOA DARIO NAHUEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL", se ha dictado con fecha 02/06/2023 la declaración de quiebra de DARIO NAHUEL BALBOA, DNI N°42.797.338, CUIL: 20-42797338-8...V. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a

través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: CARLOS ALBERTO GOÑI. Días y horarios de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614244144 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com.

C.A.D. N°: 26204 Importe: \$ 6400
07-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/43 de autos N° 13-07224875-3 caratulados: "MONTERO JOSE JUDAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JOSÉ JUDAS MONTERO, DNI 11.183.659, CUIL 20-11183659-1 con domicilio en Alas Argentinas 2978, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE NOVIEMBRE DE 2023. 18º) Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que

estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIA CECILIA ARRIGO DOMICILIO: Jorge O'Brien nº 67, San José, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ceciarrigo@hotmail.com / ceciarrigo.ca@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 26206 Importe: \$ 6800
07-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022204, caratulados "ZOSSO AUGUSTO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR se ha dictado con fecha 05/06/2023 la declaración de quiebra de AUGUSTO DARIO ZOSSO DNI N°24.033.312, CUIL: 20-24033312-1...V. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: GHISAURA CLAUDIA MONICA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES, MIÉRCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONSEÑOR ZABALSA 30, PB, DEPARTAMENTO A, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com.

C.A.D. Nº: 26207 Importe: \$ 6200
07-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial. Autos CUIJ: 13-07190031-7 (011903-1022131) caratulados: "LEYES JEAN PAUL P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de apertura del concurso: 28/04/2023 del Sr. LEYES, JEAN PAUL, DNI 92.710.427, C.U.I.L. N° 20-92710427-0. Fecha de presentación: 14/03/2023. Fecha de Reprogramación: 29/06/2023. Fechas

fijadas: Hasta 25/08/2023 verificación de créditos (Art. 32 LCQ) y hasta 08/09/2023 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: FLORES, MAYRA PAOLA. Domicilio Legal: Pedro Molina Nro. 433. PB. Ciudad. Tel.: Celular: 261- 6501112 / 2615587201. Correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar. Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix online/public/index.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_7613529 Importe: \$ 1800
07-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-07180426-1 (011901-1254361) caratulados: "DELGADO MENDEZ SAMIRA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 03/03/2023. Fecha de apertura del concurso 06/06/2023. Concurado: DELGADO MENDEZ, SAMIRA, D.N.I. N°43.417.486. Se fija el día 28/08/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 11/09/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.). Síndico: Contador CASABONA, LUIS FERNANDO; teléfonos 4234207 - 2614703259. Atención: lunes, miércoles y jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7614832 Importe: \$ 2000
07-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07242589-2 (011902-4359168) caratulados: "ATENCIO NOELIA JIMENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de junio de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. NOELIA JIMENA ATENCIO, DNI N° 26.296.870; CUIL N°27-26296870-2. V. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE FEBRERO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DANIEL ALEJANDRO YANZON con dirección de correo electrónico: yanzond@gmail.com, Domicilio: Acceso Este Lateral Sur, N° 1279, Dorrego, Guaymallén - Mendoza Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3968373 - 261-5515664. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz

C.A.D. N°: 26202 Importe: \$ 4800
06-07-24-26-27/07/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07232664-9 (011903 - 1022234) caratulados "ACEVEDO DIEGO ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 13/06/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ACEVEDO DIEGO ALBERTO, DNI 25.327.263, CUIL 20-25327263-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/05/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/09/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 31/10/2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez

Boleto N°: ATM_7610674 Importe: \$ 2400
06-07-24-26-27/07/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Mendoza, 30 de Mayo de 2023. VISTOS: Que en los presentes se presenta el actor y solicita se declare a Horacio Ricardo Trinidad y Hugo Ramon Trinidad como de ignorado domicilio. Teniendo en cuenta las constancias de autos y el dictamen favorable del Ministerio Fiscal de los presentes y lo establecido por los arts. 69, 72, 75 y concordantes del CPCCYT. RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los Sres. HORACIO RICARDO TRINIDAD DNI: 16.352.128 Y HUGO RAMON TRINIDAD DNI: 14.220.411 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 5. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES", es una vez cada uno- (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- DRA. ROSANA MORETTI JUEZ

Boleto N°: ATM_7622313 Importe: \$ 1440
27/07 01-04/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, en los autos N° 273.481, caratulados "BOMBAL MARIA LORINE - GONZALEZ BOMBAL DOLORES Y GONZALEZ BOMBAL HOWARD DIEGO C/ MENDOZA ANGEL ANTONIO P/ ACCIÓN REALES", notifica a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Maza Zapata-Nueva y La Falda s/n de Lunlunta, Maipú Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 700521788 de Folio Real, con fecha 27/07/2018, la siguiente Resolución: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2022. ... Téngase por interpuesta la demanda reconvenional por prescripción adquisitiva. Oportunamente, de la demanda reconvenional interpuesta y su ampliación ..., dése TRASLADO a la PARTE ACTORA RECONVENIDA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Maza Zapata- Nueva y La Falda s/n de Lunlunta, Maipú Mendoza, por edictos a

publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). ... Dra. MARIA PAZ GALLARDO- Juez”.

Boleto N°: ATM_7638465 Importe: \$ 2800
27-31/07 02-04-08/08/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 315085 LUCERO ALICIA C/ PALUMBO MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Uruguay 969, Departamento Godoy cruz, de la Provincia de Mendoza, correspondiente a la Manzana C Lote 7 Barrio Palumbo de Godoy Cruz fracción A según Plano N° 17858/05, posee una superficie según mensura de 154,11 mts2 y según título de 154,11 mts.2, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 17/02/23, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “..... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Uruguay 969, Departamento Godoy cruz, de la Provincia de Mendoza, correspondiente a la Manzana C Lote 7 Barrio Palumbo de Godoy Cruz fracción A según Plano N° 17858/05, posee una superficie según mensura de 154,11 mts2 y se-gún título de 154,11 mts.2, , Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_7633922 Importe: \$ 2600
24-27-31/07 02-04/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO, 1ra CIRC, DRA. MARIA PAZ GALLARDO, en autos N° 273.062 “SUAREZ, RODOLFO CARLOS C/ MORENO, ORLANDO- MORENO, ALEJANDRA Y MORENO CLAUDIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Cítese todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Julián Barraquero 762, distrito Gobernador Benegas, del Departamento de Godoy Cruz, Prov. de Mendoza, Dominio inscripto en 1ra. Inscripción al N°8038 a fs. 055 del Tomo 55D de Godoy Cruz, fecha 28/01/1948. Nomenclatura Catastral 050305002000002000001. Sup. Terreno: 368,90 mts. Límites y Colindantes: Norte: Enrique, Rezzani NC: 24; Sur: Calle Julian Barraquero, Oeste: Luis, Estevez NC: 21, Este: Hortensia, Ponce NC: 19. Titular Registral: FAUSTINO, MORENO DNI N° 3.262.122 (fallecido) para que se presenten conforme lo normado por el Artículo 209 apart. II inc. a) C.P.C.C. y T. M. en este Juzgado.

Boleto N°: ATM_7633930 Importe: \$ 1800
24-27-31/07 02-04/08/2023 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA 3RA CIRC - en Autos N° 51.477 caratulados: "LIGONIE TERESA MARGARITA POR TÍTULO SUPLETORIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a María Inés García Gotti y a otros presuntos herederos de Dora Muñiz, que el Juzgado a fs. 219, dictó la resolución que en su parte pertinente dice: “..... R ESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora es incierta la existencia de otros presuntos herederos de Dora Muñiz.II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora la Sra. María Inés García Gotti es persona de ignorado domicilio.III- Córrese traslado de la demanda a GERONIMO AGUSTIN ANTONETTI y LORENA DEBORAH KARINA ANTONETTI, en carácter de presuntos herederos de la Sra. Dora Muñiz y a otros presuntos herederos inciertos de Dora Muñiz, en carácter de heredera de Gerónimo Domingo Antonetti (presunto heredero de la titular registral), por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc.del C.P.C.C. y T.).-IV- Publíquense edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a otros presuntos herederos inciertos de Dora Muñiz y de María Inés García Gotti para que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezcan, contesten y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y

T).-V- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE Fdo.DRA. MARIA VIOLETA DERIMAI. Juez”.

Boleto N°: ATM_7610619 Importe: \$ 3600
06-24-27-31/07 02/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza. Autos N° 042051-1282 caratulados “GONZALEZ SILVIA DEL CARMEN C/ SELENITA ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA IND. Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Selenita S/N, Puente del Rio, El Totoral, Tunuyán, matrícula 431182 del T.31, Fs. 550 As. 28646. La superficie que se pretende 2.103,27 m2, colinda al NORTE con Silca Networks Argentina S.A., SUR con Mirta Jesus Bastias,ESTE con Selenita SAFICI, OESTE con Selenita SAFICI. “Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el B.O y Diario Los Andes por el termino de cinco días de forma alternada.”

Boleto N°: ATM_7606310 Importe: \$ 1600
04-06-24-27-31/07/2023 (5 Pub.)

“JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Dra. Maria Violeta DERIMAI - JUEZ, autos N° 58.579 caratulados “ROSALES CIRIACO ANTONIO C/ RAMOS, BRAULIO, RAMOS ANTONIO Y RAMOS PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. NOTIFICA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE que a fs. 55 el Tribunal Resolvió: “Gral. San Martín, Mendoza, 08 de Febrero de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: Ampliar la resolución de fs. 55, que quedará redactado de la siguiente manera: “VIII: Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., Firmado: DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez Subrogante. Datos del Inmueble: ubicado sobre calle FUNES S/N, ALTO VERDE, Departamento de San Martin, Mendoza, constante de una superficie según mensura 998,44 m² y según título 2 Ha 3626 m² nomenclatura catastral según plano de mensura 08-99-00-2801-920140 (MATRIZ) padrón de rentas 47944/58, nomenclatura catastral de superposición 08-99-00-2800-584257, padrón de rentas provisorio 41562/08, inscripción del dominio como 1° Inscripción asiento 12684 a fs. 817 Tomo 64 B, de San Martin, fecha inscripción 08/04/1957.

Boleto N°: ATM_7605191 Importe: \$ 2600
04-06-24-27-31/07/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ CIVIL DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE TUNUYAN, PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N°26.618, caratulados: “MARTIN, ALICIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ” hace saber a posibles interesados, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT), la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Luffi, Inscripción de dominio: ALICIA MARTIN la superficie: 4 ha 4.405,97 m2 Límites: 1.- al norte con Sr Verio Luffi , N-83°23´18´´-E 2.- al sur con calle Luffi, S-83ª 00´ 00” 3.- al oeste canal Yaucha y Aldo Humberto Donnantuoni N08ª03´30´´-W3.- 4.- Al sur Belizon de Martin Rueda J., S -08ª03´30´´-E Medidas perimetrales del inmueble pretendido: 1.- 92.19 m 2.- 113.62 m 3.- 388,20 m 4.- 390.83 m, 4DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA

Boleto N°: ATM_7606343 Importe: \$ 1800
04-06-24-27-31/07/2023 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos N° 253.896 caratulados “GARCIA ESPETXE CARLOS MARIA Y OTROS C/ HEREDEROS DE DEIS JOSEFINA MAGDALENA P/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir, de titularidad de Josefina Magdalena Deis, sito en calle Víctor Longone 2118 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Mendoza, con una superficie según mensura de 1.634,06 m2 y según remanente de título 3.479,03, registrado como 4ta inscripción al asiento N° 4388 fojas 304 tomo 20, del Departamento Luján de Cuyo.

Boleto N°: ATM_7606350 Importe: \$ 1200
04-06-24-27-31/07/2023 (5 Pub.)

Juez: Dra. Vacas María Verónica. Autos N° CUIJ: 13-07155345-5((012053- 315190)) caratulados “NAVALES PATRICIA MONICA - NALAVES ALEJANDRO MARCELO Y FUENTES MARIA ESTHER C/ RUIZ LORENZO FABIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Primera Circunscripción Judicial. Provincia de Mendoza. NOTIFICA a LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente resolución: “Mendoza, 11 de Abril de 2023. (...) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE PABLO PESCARA 1240, CIUDAD DE MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)... Dra. Vacas María Verónica-Juez” Titular Registral: FABIÁN RUIZ LORENZO Inscripción del Inmueble: PABLO PESCARA N° 1.240 del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, Anotado como 1° Inscripción al N° 7633 fs. 401 T° 53 de Maipú.

Boleto N°: ATM_7598551 Importe: \$ 1800
06-07-24-26-27/07/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 307404 TOLABA HECTOR HUGO C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Martínez de Rosas 1028 Ciudad, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 28 de Octubre de 2020, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Martínez de Rosas 1028 Ciudad, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez”.

Boleto N°: ATM_7602376 Importe: \$ 1600
30/06 04-06-24-27/07/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07171233-2 ((012054-414244)) MAYORGA FABIAN ALBERTO C/ MORSUCCI PIERINA MABEL ALBINA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Antártida Argentina, Lugar Loteo Sol y Tierra, Manzana A, Lote 10 Fracción II y III, distrito Vistalba, de Lujan de Cuyo, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7602028 Importe: \$ 1400
30/06 04-06-24-27/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADATERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 313955 caratulados “BEDOS GOTUZZO RAUL ALEJANDRO C/ CRIMI LAZZARO ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica el decreto que dice “Mendoza, 19 de Septiembre de 2022. III.-... de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (presuntos herederos del Sr. CRIMI LAZZARO ANTONIO) por el término de

VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Alfredo Fernando Dantiacq Sanchez” (Inmueble sito en calle Pedro B Palacios N° 850, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza y que da cuenta el plano de mensura que acompaño, con NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-07-02-0002-000013-0000-0; PADRON RENTAS: 04-11331-2, PADRON MUNICIPAL: 19752; inscripto en el Registro de la Propiedad en Folio Real, Matrícula N° 39204, Asiento A2, Guaymallén, Fecha de inscripción 14/01/1987, Fecha de Escrituración 18/12/1986).

Boleto N°: ATM_7602408 Importe: \$ 2600
30/06 04-06-24-27/07/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada CUARTO, 1° Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos N° 403.129, “Castillo Miriam Patricia c/ Araujo Guiñazú Rosa Susana; Araujo Guiñazú Eva, Araujo Guiñazú Marta Marquesa, Araujo Guiñazú María Elina y Araujo Guiñazú Francisco p/ Prescripción Adquisitiva”; notifica a posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Oliver Salmón 277, Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 211, Fs, 347, T2 de Maipú, a nombre de Rosa Guiñazú, viuda de Araujo, con una superficie de 301,41 mts2 según mensura y título, nomenclatura catastral N° 07-01-06-0023- 000026-0000-8, límites N: Juan Daniel UBIRRIA; Franklin Bernardino BUSTOS; Horacio Luis DI MATTIA y Fabiana Evangelina TELLO DE DI MATTIA en 30,01m; S: Rosa Guiñazú viuda de Araujo en 29,95m; E calle Oliver J. Salmón en 10,11m y O: Emiliano García en 9,95 m; a tales fines se transcribe lo que el Tribunal ordenó a fs. 98: “Mendoza, 29 de Mayo de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Oliver Salmon 277, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). (...) AML”.-

Boleto N°: ATM_7602409 Importe: \$ 3200
30/06 04-06-24-27/07/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos n° 19962/2022, caratulados: “B.N.A. c/ RAFANIELLO, MARCOS ANDRES s/ PREPARA VIA EJECUTIVA” en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría N° 4 tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de SOLICITARLE que se NOTIFIQUE a través de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. MARCOS ANDRES RAFANIELLO, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone se dispone: “Mendoza, 08 mayo 2023 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando al accionado, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quiros. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria Juzgado”. Y la providencia que expresa: “Mendoza, 22 septiembre 2022 En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de MARCOS ANDRES RAFANIELLO. Consecuentemente y, de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra el ejecuta do mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 266.561,25) en

concepto de capi tal, con más la de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 62/100 (\$ 133.280,62) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al deudor, para que manifieste si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afecta do/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/ s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado electrónicamente: Susana Beatriz Pravata. Juez Federal Subrogante. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria”.

Boleto N°: ATM_7638350 Importe: \$ 1360
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, Autos N°: 412507 caratulados: “BLANCO CARLOS DANIEL Y RAMIA ROCIO FABIANA C/ BLANES MANUEL FACUNDO Y GONZALEZ DORA HERMINIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica a la Sra. GONZALEZ DORA HERMINIA, DNI: 10.482.096, persona de domicilio ignorado lo decretado por este Tribunal a fs. 1: “Mendoza, 24 de Junio de 2022. Téngase al Dr. Iván Yoma, por presentado y parte en el carácter invocado, a mérito de los escritos ratificatorios adjuntos. Téngase presente el domicilio procesal electrónico constituido. Ténganse presente las direcciones de correo electrónico denunciadas, a los efectos correspondientes. Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N° 412.508. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Cítase de garantía a ORBIS SEGUROS, por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Atento lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 19, en el marco de Ac. N°28.570, de la Suprema Corte de Justicia y Resolución N°288/2019 del Ministerio Público Fiscal, REQUIÉRASE mediante correo electrónico, remisión digital y/o datos de archivo en caso de corresponder del expediente N° T-7723/21 sin perjuicio de lo que en su oportunidad se resuelva sobre su admisión como prueba. Por Área de Servicios del Tribunal, cúmplase. OFÍCIESE por parte interesada al Juzgado Vial de Godoy Cruz a fin de solicitar se tenga a bien proceder por intermedio de quien corresponda, a remitir ad effectum videndi, las actuaciones referidas al Acta Vial N° A103861 por accidente de fecha 08 de septiembre de 2.021, sin perjuicio de lo que en su oportunidad se resuelva sobre su admisión como prueba. Hágase saber al Juzgado oficiado que podrá dar cumplimiento a lo peticionado mediante remisión digital de las constancias requeridas a la casilla de correo electrónico gejuas4@jus.mendoza.gov.ar o ingresando las mismas por Sistemas MeeD y/o Iurix Online. MY. FIRMADO:MUNAFÓ FABIANA BEATRIZ ” Asimismo, el Tribunal resolvió a fs. 36, lo siguiente: “Mendoza, 16 de Junio de 2023. V ISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes, en particular, notificaciones fracasadas a fs. 16 y 27, atento información sumaria rendida en autos, de conformidad con lo dictaminado por la Unidad Fiscal Civil y en virtud de los términos de los artículos 69, 72 y ccs. del C.P.C.C.T; RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en la causa. II.- Declarar a la Sra.

DORA HERMINIA GONZALEZ, DNI 10.482.096, persona de domicilio ignorado. III- Notificar a la misma el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO por el término de TRES (03) DÍAS, CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALO, bajo responsabilidad de la parte actora; y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV-Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FIRMADO: DEBLASI ERICA ANDREA”

Boleto N°: ATM_7638450 Importe: \$ 4320
27/07 01-04/08/2023 (3 Pub.)

(*)

En autos N° 260.838 Caratulados ALEO JORGE EMILIO C/ GATTA MARCELO P/ CAMBIARIA, tramitado ante el Tribunal a mi cargo el Octavo Juzgado de Paz de Ciudad, Mendoza, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, NOTIFICA a Marcelo Gatta D.N.I. nro. 24.946.296 la Sentencia Monitoria que copiada en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 16 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO .RESUELVO:I.- Tener al Sr. Jorge Emilio Aleo por presentado, parte y domiciliado. Tener presente las constancias de pago de gabelas acompañadas.II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra Marcelo Gatta (DNI 24946296), hasta que la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado, esto es, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$217.138), con más la suma de CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales (Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina) desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.III.- Trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$337.138), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT).IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT).V.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y ctes. del CPCCyT).VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V CPCCyT).NOTIFÍQUESE a las partes. La parte demandada deberá ser notificada por intermedio del Oficial de Justicia en su domicilio REAL, con traslado de demanda y documentación. Link de Descarga DEMANDA https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=THCGG221917. Link de Descarga .DOCUMENTACION https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OOIKF221917 Mendoza, 12 de Abril de 2023.AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Marcelo Gatta II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Marcelo Gatta D.N.I. nro. 24.946.296IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.yT segundo apartado. NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: ATM_7638457 Importe: \$ 3840
27/07 01-04/08/2023 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 310072 FALFAN MARCO DANIEL Y ALVARADO NOEMI C/ PIEZZI MARIO JORGE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO que tramita en este TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de que por medio de quien corresponda proceda a NOTIFICAR al SR. MARIO JORGE PIEZZI, DNI N° 11.091.414 DEMANDADO, en donde el Juzgado proveyó: Mendoza, 17 de Agosto de 2021. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a Compañía de Seguros Federación Patronal para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. OFICIESE por el interesado solicitando como AEV el expediente administrativo ofrecido como prueba. Y también proveyó: Mendoza, 15 de Marzo de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado por la presentante. II- Declarar a MARIO JORGE PIEZZI, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.). III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7638458 Importe: \$ 3000
27/07 01-04/08/2023 (3 Pub.)

(*)

EI TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA NOTIFICA al DEMANDADO ARNEDO FEDERICO HORACIO, DNI No 8.130.055, lo resuelto en los autos N° 14.817, caratulados: "GARRIDO LOPEZ VALENTINA C/ ARNEDO FEDERICO HORACIO DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", lo resuelto a Fs. 18, "Mendoza, 13 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: (.) RESUELVO: 1) Declarar que el SR. ARNEDO FEDERICO HORACIO, DNI N° 8.130.055 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs 03 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- FDO: DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez,-". Asimismo, a Fs. 3, resolvió: "Mendoza, 16 de Mayo de 2022. (...) De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. FDO: JUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_7638477 Importe: \$ 1320
27/07 01-04/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez de Paz Letrado del Sexto Juzgado de Mendoza, cita a MARIANA FERNANDA QUIROGA, DNI 28.511.046, en los autos N° 260.000, Caratulados "CREDIL S.R.L. C/ MARIANA FERNANDA QUIROGA P/ MONITORIO", a quien se le hace saber que en los presentes autos este Juzgado falló lo siguiente: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:- ...- RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CREDIL SRL contra MARIANA FERNANDA QUIROGA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 54.720,00) con más la de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 27.400) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales

correspondientes y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.-...-NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez.” ID.: MKUPD23141. Asimismo: “Mendoza, 15 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS:-...- RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a MARIANA FERNANDA QUIROGA DNI 28.511.046.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez.”

Boleto N°: ATM_7638481 Importe: \$ 2400
27/07 01-04/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE CUARTO, Primera Circunscripción, Mendoza, en autos N°: 412712 caratulados: “PEREZ MARIO SEVERINO C/ ERIAN FRANCISCO JAVIER Y GUAYCO MARIANA ELIZABETH P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica a la Sra. GUAYCO MARIANA ELIZABETH, DNI: 25352774 persona de domicilio ignorado, lo que el Tribunal resolvió a fs. 36: “Mendoza, 13 de Junio de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I-Declarar a la Sra. MARIA ELIZABETH GUAYCO DNI 25.352.774 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 2 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.T. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. firmada por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA – Juez”; asimismo, a fs. 2: “Mendoza, 01 de Agosto de 2022. (...) De la demanda interpuesta , TRASLADO al Sr. ERIAN, FRANCISCO JAVIER y GUAYCO, MARIANA ELIZABETH con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. (...) Firmada por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA – Juez”.-

Boleto N°: ATM_7638485 Importe: \$ 1920
27/07 01-04/08/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZA TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA GODOY CRUZ NOTIFICA A OMAR ARMANDO CORTEZ , DNI 24.404.277, DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS N° 311/11/8F "PAEZ ANGELA BEATRIZ C/ CORTEZ OMAR ARMANDO P/ DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO" SENTENCIA QUE DICE: Mendoza, 16 de Junio de 2023. Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos OMAR ARMANDO CORTEZ DNI N° 24.404.277 y ANGELA BEATRIZ PAEZ ALLEGRETTI DNI N° CIMza 5.124.424, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 30/03/2007, fecha de separación de hecho de las partes. Art. 480 C.C. y C. III.- Omitir la imposición de costas. IV.- Sobreseer de la regulación de honorarios profesionales a la Dra. Rosa Paola Marmolejo y Dra. Verónica Soledad Cruz por tratarse de codefensora civil y defensora civil, respectivamente. V.- Firme la presente, oficiese mediante SINEJ a la casilla electrónica: JRCME del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en acta N° 07, Libro de Registro 8755, Año 2007, de la Oficina del Registro Civil “Godoy Cruz Oeste” del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, en fecha 30

de marzo de 2007. En consecuencia deberá presentarse oficio confeccionado con transcripción íntegra de la sentencia a cargo de parte interesada (en formato copiable) para su control e incorporación de firma digital por el Tribunal. Asimismo deberá incorporarse al oficio correspondiente el número de ticket de pago de del código 237 para la correspondiente inscripción (Res. N° 31 y 36). CÚMPLASE. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CC Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia

S/Cargo

27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en Expediente Electrónico N° 7460-2023, caratulado: "INFORME FALTAS INJUSTIFICADAS ARGUELLO - LEGAJO 13661", hace saber al agente sumariado Alberto Daniel ARGUELLO, legajo personal N° 13661 de domicilio incompleto, que en adjunto n° 26 la SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA emitió Resolución que en su texto expresa: "REF. EXPTE . N° 7460-2023 Visto:Las presentes actuaciones en las que mediante Res. 66 (Art. 2) SGP se designó como Instructora Sumariante a la Dra. Daniela Romina LUCERO, Legajo N° 13.633 y, Considerando: Que la Dra. Daniela Romina LUCERO, Legajo N° 13.633 ha dejado de pertenecer al personal asignado a la Dirección de Asuntos Jurídicos. Que, en consecuencia, deviene necesario de designar una nueva Instructora Sumariante a los fines de proseguir con el procedimiento iniciado. Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones, LA SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Designar en el cargo de Instructora Sumariante a la Dra. Melisa Yanina NUÑEZ, matrícula SCJM N° 11.115 y como Secretario de Actuaciones al Dr. Renzo GUTIERREZ matrícula SCJM N° 10.061, en los términos del art. 44 inc c) de la Ley 5892 a efectos proseguir la Instrucción del Sumario Administrativo iniciado y dejar debidamente aclarado el hecho investigado en estos autos, deslindando la responsabilidades que pudieren corresponder.-ARTICULO 2°: Notifíquese en debida forma a la nueva Instructora Sumariante y Secretario de Actuaciones designados, y al agente sumariado a sus efectos FDO. Secretaria de Gestión Pública Lic. Erica Gabriela ROJAS."- FDO. Dr. Lucas BOULIN, Dirección de Asuntos Jurídicos – Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7640490 Importe: \$ 1920

27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

(*)

San Rafael, 24 de julio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a MIGUEL ENRIQUE ROSALES DNI N° 14.160.250, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. II. EMPLÁZASE a MIGUEL ENRIQUE ROSALES DNI N° 14.160.250, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el diario "LOS ANDES" y en el "BOLETÍN OFICIAL", con intervalos de DOS DIAS.- (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). NOTIFIQUESE oficiosamente.- Dra. Mariana P. Simón Juez de Familia y VF

S/Cargo

27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

Notificar la apertura del proceso respecto de ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE interpuesto por la Sta. ARIADNA MELINA SANCHEZ GONZALEZ, DNI N° 41.418.430 a través de esta publicación a todos lo interesados y/o acreedores y todo el que se considere con derecho alguno ante tal acción, para que se presenten en el plazo de treinta días (30) desde su publicación y acrediten su interés en legal forma. (art.70 del CCCN).

Boleto N°: ATM_7592282 Importe: \$ 320

26/06 27/07/2023 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido ALARCON, HUGO FRANCISCO, FF 18/05/2019 sepultado en SO, N°154 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A PILETA F-11 C-5 S-2 N°220. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7621320 Importe: \$ 360
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MAGUIÑA, PASCUA ILDA FF 26/05/2017 sepultada en SM, N°488 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A PILETA F-11 C-5 S-2 N° 220. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7621322 Importe: \$ 360
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido VILA, ABELARDO PASCUAL FF 8/11/2006 sepultado en SK, N° 23 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A PILETA F-11 C-5 S-2 N° 220. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7622307 Importe: \$ 360
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CRUZ, ENRIQUETA FF 02/05/1986 sepultada en pileta F11 - C5 – SD - N° 220 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7622308 Importe: \$ 360
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido VILA, CECILIO ANIBAL FF 22/05/1975 sepultado en pileta F11 - C5 – SD - N° 220 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7622310 Importe: \$ 360
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido VILA, ENRIQUETA FF 06/05/1978 sepultada en pileta F11 - C5 – SD - N°220 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7622311 Importe: \$ 360
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 58645/2023, caratulados "CAVAION LLORENTE, ROSANA JULIETA C/ P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 29 de Mayo de 2023 (...) 1) ... 2) ...3) ...4) ... 5) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener la SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO "CAVAION" que fuera solicitado por la Sra. CAVAION LLORENTE ROSANA JULIETA, pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. b) .. c) ... CÚMPLASE. ".- FDO: Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez de Familia.-

Boleto N°: ATM_7592265 Importe: \$ 640

27/06 27/07/2023 (2 Pub.)

CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos del Sr. ZAVATTIERI NICOLAS GUILLERMO DNI 26.779.554, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_7630346 Importe: \$ 400
26-27-28/07 01-02/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO EN AUTOS N° 307032 "RIJAVEC RUBEN ANGEL Y OTROS C/ CHIANTELLO CARMELO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", le notifica a los eventuales herederos de la señora Josefa María Oña de Gutta que el Juzgado a fs 14 proveyó: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2020. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails. Fdo. Dra. Silvana Marquez Morosini. Juez. Y que proveyó: Mendoza, 21 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a JOSEFA MARIA OÑA DE GUTA como personas inciertas. (art. 69 C.P.C. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Y que también proveyó: Mendoza, 22 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I Modifíquese el dispositivo I de la resolución anterior, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar personas inciertas a los eventuales herederos de la Sra. Josefa María Oña de Guta (art. 46 CPCCTM)" Notifíquese junto con la resolución de fecha 21 de junio de 2023.

Boleto N°: ATM_7614308 Importe: \$ 2160
07-27/07 01/08/2023 (3 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, en Autos 311.074 caratulados "VILLANUEVA BLANCO FELIPE RAFAEL NELSON, VILLANUEVA BLANCO ALEJANDRA TRINIDAD, VILLANUEVA BLANCO INDIRA DALILA C/ NARBAEZ FABIAN ALEJANDRO EN JUICIO CUIJ: 13-05506486-9 (012053-308100) BLANCO AMELIA TRINIDAD P/ SUCESIÓN P/ ACCIONES SUCESORIAS" notifica al Sr. FABIAN ALEJANDRO NARBAEZ persona de domicilio ignorado, lo resuelto a fs. ____ que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Mayo de 2.023. VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: I- Declarar all Sr. FABIAN ALEJANDRO NARBAEZ persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el auto de apertura y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7614474 Importe: \$ 1200
07-27/07 01/08/2023 (3 Pub.)

A Herederos de GUAJARDO, HUGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5395921. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7637524 Importe: \$ 400
26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ORELLANA, ENRIQUE EMETERIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5401273. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7637526 Importe: \$ 400
26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS JUEZ DR. FERNANDO GAMES, AUTOS N° 257009 caratulados "RIVAROLA, LIDIA RAMONA C/ GALLO LLORENTE, SANTIAGO IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" De conformidad a lo Ordenado a fs 36 los presentes Autos Se declara a los presuntos herederos del Sr Santiago Ignacio Gallo Llorente persona de domicilio ignorado. Y se ordena el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos. A continuación se transcribe EL DECRETO que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza .06 de Junio de 2023: VISTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- Declarar a los presuntos herederos del Sr Santiago Ignacio Gallo Llorente persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. A continuación, se transcribe el Decreto de fecha 21 de septiembre de 2020 que en su fecha y parte pertinente dice: de la DEMANDA INSTAURADA, TRASLADO AL DEMANDADO POR EL TERMINO DE 20 DÍAS PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DENTRO DEL RADIO DEL TRIBUNAL BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Hágase saber que el inmueble que se pretende usucapir esta ubicado en Fray Mamerto Esquiú 271 loteo Villa Anita y/o Villa Arita Distrito de General Gutiérrez , Maipú. FDO. DR. FERNANDO GAMES. JUEZ."

Boleto N°: ATM_7614792 Importe: \$ 2160
07-27/07 01/08/2023 (3 Pub.)

El juez de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 16695, caratulados: "CORREA CESAR OSVALDO C/ NAZABAL RODRIGUEZ LEONARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a LEONARDO NAZABAL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20-08698803-9, el decreto de fs.9: "Mendoza, 23 de noviembre de 2022, Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio en formato digital acompañado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a ESCUDO SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. FDO: DRA. LINA ELENA PASERO Juez". De ignorado domicilio.

Boleto N°: ATM_7615198 Importe: \$ 1320
24-27-31/07/2023 (3 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, ordenó en los autos N° 41.090, caratulados "STELLA SANTIAGO MARTIN C/ MARTIÑAN ALEJANDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR el traslado de la demanda al Sr. Alejandro MARTIÑAN y/o sus posibles herederos, mediante edictos, los que deberán publicarse tres

veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, bajo responsabilidad de la parte actora (art. 69 y 72 del CPCCyT), Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaiame. Juez.” Publicar Edicto tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: ATM_7614276 Importe: \$ 960
24-27/07 01/08/2023 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 17398/2021 caratulados; “BNA C/ PLACERES, GABRIEL FERNANDO S/ COBRO DE PESO S/ SUMAS DE DINERO” que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. PLACERES, GABRIEL FERNANDO, D.N.I. N° 22.154.155, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 25 de marzo 2022 “Atento la notificación de autos, téngase por no contestada la demanda y por rebelde a la accionada, en los términos del art. 59 y cctes. del C.P.C.C.N. NOTIFIQUESE.”- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 23 de junio 2023 Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., notifique el decreto de fecha 25/03/2022, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse”.-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_7637313 Importe: \$ 800
26-27/07/2023 (2 Pub.)

Excma. Cuarta Cámara Laboral de la Primera Circunscripción en AUTOS N.º 164324, “ORO PAULA JAQUELINE Y OTROS C/ CARBALLO NADIA GABRIELA P/ DESPIDO” ordena a fs. 146 Mendoza, 31 de Mayo de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Tener al demandado Sra. NADIA GABRIELA CARBALLO D.N.I. 21.877.012 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas 121 y 130, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. NOTIFÍQUESE . FDO. Dr Leandro Fretes. Juez

S/Cargo
07-27/07 01-04-09/08/2023 (5 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, NOTIFICA Y HACE SABER: Que a fs 43 de los autos Nro. CUIJ: 13-05370824-7((010405-161093)), “BAEZ JUANA MARIA C/ BUSTOS RICARDO ARTURO Y OTS P/ DESPIDO”, dicto la siguiente resolución la que transcripta en susfecha y parte pertinente dice: Mendoza, 03 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS:Estosobradosprecedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la codemandada, BUSTOS RICARDO ARTURO , es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, CONSIDERANDO: 1.- Que a fs. 36, el actor, por intermedio de su apoderado, solicita se proceda a notificar mediante edictos al codemandado BUSTOSRICARDO ARTURO, declarando bajo fe de juramento no conocer el domicilio del accionado a fs.6. A fs. 41 se expide el Sr. Fiscal de Cámaras Queda la cuestión en estado de ser resuelta. 2.- Conforme a ello se rindió información sumaria y de las constancias de autos surge que no se pudo notificar al codemandado BUSTOS RICARDO ARTURO, ya que el mismo no reside en los domicilios informados a fs. 21 por POLICIA DE MENDOZA ESQUIU 825, CIUDAD MENDOZA Y POR LA SECRETARIA ELECTORAL en ESPAÑA 985, piso 6-B, CIUDAD DE MENDOZA, MENDOZA Según Cédula dirigida a ESQUIU 825, CIUDAD, MENDOZA e informada el día 13/05/2021, el oficial notificador declara que la persona que atiende ,y dice vivir hace mucho allí, no conoce a BUSTOS RICARDO ARTURO. Según cedula dirigida a Av España 985 6| piso oficina B ciudad e informada el día 03/03/2023 el oficial notificador declara que no fue atendido en dos ocasiones que

concurrió, y que la persona que atiende encargado del lugar (sin identificarse) ,manifiesta que el Sr BUSTOSRICARDO ARTURO ya no reside allí hace varios años. En consecuencia, dado el dictamen favorable del Sr. Fiscal de Cámaras de fs. 41, y lo normado por el art. 69 del CPCCYT, el Tribunal QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA RESUELVE: 1) Tener a la demandada BUSTOS RICARDO ARTURO ,como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 6, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE.REGÍSTRESE.NOTIFÍQUESE.-

S/Cargo

07-27/07 01-04-09/08/2023 (5 Pub.)

EX-2022-02626932-GDEMZA-DGSERP#MSEG. caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO DEL AGENTE S.C.S LEYES RICARDO D.N.I 28.691.176" NOTIFICAR A: Agente SCS Leyes Guzmán Ricardo Javier con DNI 28.691.176. Conforme la tramitación del presente Sumario Administrativo mandado a labrar mediante Resolución n° 861/2.022 obrante a orden 37. Se procedió a la clausura del presente Sumario Administrativo por el cual el Instructor Sumariante procedió a solicitar al Directorio de la Inspección General de Seguridad la sanción de CESANTIA, al Agente S.C.S. Leyes Guzmán Ricardo Javier con DNI 28.691.176, por infracción al Artículo 8° incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7.493 en función con el Artículo 1 (l), 4, 77 y 126 con los agravantes del Artículo 198 inc. 1) y 3) de la Resolución 143-T/15. Por lo que a orden Orden. 63. MENDOZA, 06 de Julio de 2.023.Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el dictamen del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO.FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S. Ante mi Dr. Diego Asensio Secretario de la IGS. Se le hace saber al Agente Leyes Guzmán Ricardo Javier con DNI 28.691.176 que se encuentra a su disposición el expediente administrativo en la Mesa de Entradas de éste repartición sito en San Martín 1027 de Ciudad Mendoza y/o vía mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar.

S/Cargo

26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Dra. María Inés Fernández hace saber a la Sra. Luisa Olegaria Díaz, DNI n° 6.243.431 de domicilio ignorado y/o desconocido, que en los autos N° 30.571, caratulados "FERNANDEZ ARMANDO C/ DIAZ LUISA OLEGARIAP/ DIVORCIO UNILATERAL", el Juzgado dictó las siguientes resoluciones: "Gral. Alvear, 1 de Junio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:.I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Luisa Olegaria Díaz, DNI n°6.243.431, y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.-Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados dela provincia de Mendoza , la que deberá publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 7.-III.-..... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.-" A fs. 7 dice: "GENERAL ALVEAR, Mendoza, 01 de Septiembre de 2022.- Agréguese y téngase presente informe de la Cámara Nacional Electoral que se acompaña con noticia a la parte interesada.- Téngase al señor Armando Fernandez por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase por iniciada acción unilateral por DIVORCIO VINCULAR y presente la propuesta reguladora de los efectos del divorcio vincular acompañada.- De la misma dese TRASLADO por CINCO DIAS a la contraria a fin de que comparezca con patrocinio letrado, constituya domicilio legal

y se expida respecto de la propuesta formulada y/o presente nueva propuesta (art. 21 y ccs. del CPCCyT y 174 y ccs. de la ley 9120).- A efectos de notificar líbrese oficio a la Oficina Centralizada de Notificaciones de San Rafael.- Póngase en conocimiento del demandado que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con un abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 2625424130 (derivación a los abogados ad hoc) o 2604277672 (codefensoría de familia) de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas).-NOTIFIQUESE.- OFICIESE.- A fin de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar a la MeeD con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" copiar el siguiente identificador: QRSZH281134 -Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez." Publicar tres veces con intervalo de dos días. Se hace constar que en las presentes actuaciones la parte actora es representada por el Sr. Defensor Oficial Dr. Jesús Armando Farina, y goza del beneficio de gratuidad por actuar ante el Juzgado de Familia de la ciudad de General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

24-27/07 01/08/2023 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" NOTA N° 1719/2020, caratulado B° TORCACITAS- MNA. -G- CS. 15, notificar al Sr. LUCERO CARLOS ROBERTO DNI N° 8.150.616 y Sra. RUARTE PASCUA JULIA DNI N° 5.780.318 con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO TORCACITAS- MNA.-G- CS.-15- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3050700015, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE con 14/100 (\$ 20.437.14) equivalente a 165 cuotas, actualizada al día 13/07/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" NOTA N° 1724/2020, caratulado B° SOBERANIA ARGENTINA- MNA. -A- CS. 27, notificar al Sr. BASCHA MARCELO RUBEN DNI N° 18.082.678 y Sra. BAZAN SANDRA PATRICIA DNI N° 22.597.052 con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO SOBERANIA ARGENTINA- MNA.-A- CS.-27- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 9880100027, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MIL TREINTA Y UNO con 98/100 (\$ 1.031.98) equivalente a 20 cuotas, actualizada al día 13/07/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Lino GUIJARRO en su carácter de titular conjuntamente con su co-titular Sr. Epifanio Lino GUIJARRO, del Nicho adulto N°971 del sector N°F del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora Dominga Edith GUIJARRO tramitado mediante Expte.: N°2023-07814-6-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de

lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

S/Cargo

26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FERNANDO MAÑAZ, fallecido el 01-12-1989 (reducido) de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería:1ºP.B., NICHOS: 884 A galería: 471- E-, nicho : 687; en el cementerio de Buen Orden, San Martín,Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7626553 Importe: \$ 360

24-26-27/07/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral San Martin, Mendoza. Ord. 2457/2010, 3 (tres) días a herederos del fallecido ALBERTO BEZIER, fallecido el 26-07-2001 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 54, nicho: 333; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7626558 Importe: \$ 360

24-26-27/07/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral.San Martin,Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos dela fallecida ANTONIA MAIZ, fallecida el 16-09-2011 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 52, nicho: 424; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza: de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7626592 Importe: \$ 360

24-26-27/07/2023 (3 Pub.)

A derecho habientes de OSVALDO JOSE VERDINI cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho 679-Fila 03-Pabellón 46 -Adulto del Cementerio de Guaymallen conforme expediente EE -9475/2023 Of. Defunciones — Planta Baja FDO : Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_7630478 Importe: \$ 600

20-24-27-31/07 02/08/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DR. YANNELLI, EDMUNDO ALBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares. GERENTE

Boleto N°: ATM_7635316 Importe: \$ 400

24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

A Herederos de AMAYA, HUGO ALFREDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5349251. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7633704 Importe: \$ 400

24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

EXPTE CUIJ: 13-05146556-8 ((032001-57735)) CARATULADOS "CENERI JUAN ANTONIO C/ DE CROCCO ALSIRA ELSA Y OTROS Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC., notifica a ORLANDO

PASTOR GONZALEZ Y ROBERTO GONZALEZ personas de ignorado domicilio que este Juzgado resolvió a fs. 312 "Gral. San Martín, Mendoza, 30 de Junio de 2022... citando a los Sres. ORLANDO PASTOR GONZALEZ Y ROBERTO GONZALEZ, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.) Fdo: Dra. Violeta Derimais-juez" pretensión recaída por el actor sobre el inmueble: 1 ° Inscripción y Marginal AI N° 18497 FS. 141 TOMO 72-D de San Martin, Mza., superficie pretendida 25has, de titularidad de ORLANDO PASTOR GONZALEZ, Y ROBERTO GONZALEZ -Identificador del documento traslado: NNLMC82147.

Boleto N°: 07606256 Importe: \$ 1080
04-07-27/07/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMEROPODER JUDICIAL MENDOZA. Expediente CUIJ: 13-04828256-8((011851-4149)) caratulados "COSTANA BIBIANA ELISABETH C/ RUGGERI FABIAN JOSE P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER". De conformidad con lo ordenado a fs. 70 de los autos supra individualizados, el Tribunal resolvió SE NOTIFIQUE al Sr. RUGGERI FABIAN JOSE, DNI N° 20.805.236, de ignorado domicilio, los siguientes proveídos "Mendoza, 25 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 68 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR RUGGERI FABIAN JOSE, DNI N° 20.805.236 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos la resolución ordenada a fs. 13 y 55 (ex fs. 11 de los autos n° 011851-5698) que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez. Asimismo, a fs. 11 de los Autos N° CUIJ: 13-04953657-1((011851-5698)), caratulados "MARQUEZ ALICIA P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", el Tribunal resolvió: Mendoza, 12 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 011851-5698 caratulados: "MARQUEZ ALICIA P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.", CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 1 la Sra. MARQUEZ ALICIA, con el patrocinio de la Dra. Maria T. Vargas Olivera, solicita el beneficio previsto por nuestro ordenamiento procesal para intervenir en su carácter de actor en los autos principales. A fs. 8 obra consulta de titularidad de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial. Atento a constancias de autos; en la documentación digitalizada acompañada, constan los informes de dominio de automotores, certificación negativa de ANSES, que no desvirtúa las probanzas sobre carencia de fortuna. A fs. 10 obra el dictamen del Ministerio Fiscal manifestando que teniendo en cuenta los medios de vida de la peticionante a través de los informes acompañados y demás pruebas obrantes en autos, estima que puede V.S otorgar el beneficio de litigar sin gastos solicitado (arts. 95, 96, 97 del C.P.C.CyT.). II.- Del análisis de lo actuado diremos que corresponde otorgar al peticionante el beneficio de litigar sin gastos solicitado. Por ello y lo dispuesto por los arts. 95, 96 y 97 del C.P.C.C y T. RESUELVO: I.- CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos peticionado por MARQUEZ ALICIA, DNI N° 94.084.829, con los efectos y alcances previstos en los arts. 95/97 del C.P.C.C. y T. a fin de tramitar proceso principal. II.- Notifíquese el presente auto a la contraria en los autos principales y a los organismos de recaudación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, ap VI, y 97, ap IV, del C.P.C.C. y T. III.- Firme el presente, acumúlese a los autos principales. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez".

Boleto N°: ATM_7606334 Importe: \$ 3600
04-07-27/07/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.511 caratulados "GONZALEZ MELISA IVANA C/ GROSSE MATIAS ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. MATIAS ALEJANDRO GROSSE D.N.I. 27.222.741, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Marzo de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la MATIAS ALEJANDRO GROSSE D.N.I. 27.222.741

es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-).... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ” y a fs. 2: “Mendoza, 15 de Noviembre de 2021...De la demanda interpuesta y del planteo de inconstitucionalidad de la ley 7198, traslado por VEINTE DÍAS al demandado GROSSE MATIAS ALEJANDRO con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.)...Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO Jueza”

Boleto N°: ATM_7608476 Importe: \$ 1680
04-07-27/07/2023 (3 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADACUARTO PRIMERA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 404264/ CUIJ:(13-04859970-7), CARATULADOS “ANGELINO MARIA CRISTINA C/ HIPERGAS Y RODRIGUEZ PESSINI ORLANDO GABRIEL P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, Cita y Notifica a RODRIGUEZ PESSINI, ORLANDO GABRIEL D.N.I. N.º 26.241.696 lo ordenado a fs. 14 “Mendoza, 12 de Septiembre de 2019...De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE...Fdo. Boromei Alicia – Juez”. A fs. 51 proveyó: “Mendoza, 16 de Mayo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar al Sr. RODRIGUEZ PESSINI, ORLANDO GABRIEL D.N.I. N° 26.241.696 como persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, DIARIO LOS ANDES, Página web del Poder Judicial de Mendoza y Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III.- Oportunamente y vencidos los términos acordados edictalmente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. BOROMEI ALICIA. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7616764 Importe: \$ 1800
24-26-27/07/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276256 caratulados “LA CAUTIVA S.A. C/ RESTOM MARGARITA P/ ACCIÓN REALES”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 09 de Marzo de 2023...VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: II.- Una vez aceptado el cargo de perito contador, cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma PRODUCTIVA ANDINA S.A., CUIT: 30-71035643-9, para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN)”. Fdo. Dra Cecilia Landaburu Juez y lo proveído a fojas 6: “Mendoza, 10 de Mayo de 2023. Téngase presente los datos los datos de contacto y dirección del Estudio del Contador, sito en Calle Erlich 351 de Godoy Cruz, para la atención a quienes pretendan derecho sobre el Libro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma PRODUCTIVA ANDINA S.A. CUIT: 30-71035643-9, los días Martes, Miércoles y Jueves de 9 hs. a 13hs. Téngase presente a los fines de la confección del edicto correspondiente.- Dr. MARTIN COLOMER – Secretario

Boleto N°: ATM_7614688 Importe: \$ 2800
07-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA. Haberes Adeudados por fallecimiento, Decreto Acuerdo N° 251/1945 y Decreto N° 150/1993, e Indemnización por fallecimiento, Art.33° decreto Ley 560/73. Cita a derechos-habientes y/o herederos con derecho a pago por fallecimiento del señor Facundo Hernán Valot, CUIL N° 20-26980284-8, fallecido el día 5 de julio de 2023, quien cumplía funciones en la Dirección Provincial de Ganadería, Organismo dependiente del Ministerio de Economía y Energía, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_7633087 Importe: \$ 1000
21-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

La Cuarta Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 163757 caratulados "SANCHEZ PAEZ FEDERICO ANGEL C/ EMPRENDIMIENTOS SORCO SA Y OT P/ DESPIDO", en fecha 06/06/2023, a fojas 230 de autos proveyó: "RESUELVE: 1) Tener a los co-demandados Sr. CRISTIAN MARTÍN NAVARRO titular del DNI N° 24986660 y a la Sra. PAOLA NATALIA GONZÁLEZ titular del DNI N° 31517499 como personas de domicilios desconocidos, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda de fs. 197, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE. Fdo. Nicolau Fernando Jaime - Juez". A su vez, a fojas 197 de los referidos autos, proveyó: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2022. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada EMPRENDIMIENTOS SORCO SA, NAVER SA, NAVARRO JUAN ANDRES, NAVARRO CRISTIAN MARTIN, y GONZALEZ PAOLA NATALIA por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021). NOTIFIQUESE. Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=EFTAL311956 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IDDEM311956 <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OFJEP231346> Fdo. GASTON KIELMAYER. Secretario".

S/Cargo
04-07-24-27/07 04/08/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ITALO ARGENTINO MORGANTE, con D.N.I. N° 6.146.698, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.145.

Boleto N°: ATM_7608897 Importe: \$ 200
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LOAYZA ZUÑIGA FELIPE, con D.N.I. N° 93.106.457, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275131 LOAYZA ZUÑIGA FELIPE P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7385117 Importe: \$ 200
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alba Julia Centeno (D.N.I. N° F 01.895.770); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 201.730, caratulados: "CENTENO ALBA JULIA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM_7610531 Importe: \$ 720
27-28-29/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4193 "GADADI EDUARDO HASSAN P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GADADI EDUARDO HASSAN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7638362 Importe: \$ 120
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.565 "FLORES JORGE WALTER P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Jorge Walter FLORES DNI 13.335.428, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM_7638370 Importe: \$ 160
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.036 "ORTIZ NELIDA FELISA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Nélide Felisa ORTIZ DNI 3.785.194, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_7638375 Importe: \$ 160
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1823 CUIJ N° 13-07244924-4 caratulados "TELLO JUANA ROSA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante TELLO JUANA ROSA, D.N.I. N° 4.705.242, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7638385 Importe: \$ 160
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, 207.112 caratulados LORENZO SILVANA P/ SUCESIÓN 13-07233208-8 (022051-207112) a, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LORENZO Silvana DNI N° 18.534.250, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7616289 Importe: \$ 240
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315839 caratulados "SILVA NORMA TERESITA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de NORMA TERESITA SILVA, DNI 3.784.452 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ - JUEZ

Boleto N°: ATM_7638422 Importe: \$ 200
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.678, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CAROLINA CALISTA, DNI N° 1.245.242, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez-

Boleto N°: ATM_7638432 Importe: \$ 200
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.203 "OROFINO MARIA MARGARITA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante María Margarita OROFINO DNI 5.406.575, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7638448 Importe: \$ 160
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 277662 "MALDONADO EMILIO ANTONIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MALDONADO EMILIO ANTONIO D.N.I. 13.292.460 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7627297 Importe: \$ 240
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CATALDO OSVALDO con D.N.I. N° 6898684, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315575 "CATALDO OSVALDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7627298 Importe: \$ 200
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MESTRE EDUARDO, DNI M 6.768.504, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.231 "MESTRE EDUARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7638364 Importe: \$ 200
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° ((012053-316049)) GIORGIO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN, NOTIFICA/CITA a los herederos desconocidos, acreedores y quienes se consideren con derecho, por edictos que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial, a fin de que acrediten su interés en legal forma en el plazo de TREINTA DIAS desde la publicación (Art. 2340 del C.C. y C.).-

Boleto N°: ATM_7638366 Importe: \$ 200
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS MURUA, con D.N.I. N°17.744.804 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276141 "MURUA JUAN CARLOS P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7638383 Importe: \$ 200
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARÍA ANGÉLICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RODRIGUEZ RUTH SUSANA, con DNI 14978103, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315264 "RODRIGUEZ RUTH SUSANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7638426 Importe: \$ 200
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 272.696 “SGRO, ELENA CRISTINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SGRO, ELENA CRISTINA D.N.I F6.220.034, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7638439 Importe: \$ 240
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 277848 “ESCALERA MANUEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ESCALERA MANUEL, D.N.I. M6.561.317, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7638444 Importe: \$ 240
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. RODOLFO HORACIO MILITELLO, con D.N.I. N° 6.932.108, y Sra. CARMEN FANNY CARRAZO, con D.N.I. N° 3.053.266, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.454.

Boleto N°: ATM_7638446 Importe: \$ 240
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA INES AVILA DNI 5438750, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07204862-2((012054 - 414571)). AVILA MIRTA INES P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7638451 Importe: \$ 240
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ERNESTO FERNANDO ROUX, con D.N.I. N° 19.077.132, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.538 “ROUX ERNESTO FERNANDO P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7638459 Importe: \$ 240
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO SAEZ, con D.N.I. N° 10.846.891, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 170.882 "SAEZ EDUARDO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7638462 Importe: \$ 240
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

En autos N° 310.253 carat. "NERI SALVATORE Y SPARTA ANGELA P/SUCESIÓN" originarios del TERCER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA. Proveyendo a fs. Mendoza, 11 de Abril de 2023. Atento a lo solicitado por el tercero interesado y demás constancias de autos, EMPLAZASE a los sucesores de Neri Salvatore y Angela Sparta para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien o realicen los actos útiles a tales fines, del juicio sucesorio de Neri Salvatore y Angela Sparta, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. PUBLÍQUENSE EDICTOS por TRES VECES EN UN MES, conforme al art. 72 del CPCCyT, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 325 apartado II del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7640613 Importe: \$ 840
27/07 07-17/08/2023 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N°3584 caratulados "MARTINEZ FRANCISCO Y DULCIMASCOLO JOSEFA CARMEN P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO MARTÍNEZ y JOSEFA CARMEN DULCIMASCOLO, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7622432 Importe: \$ 480
24-26-27/07/2023 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Martin García Agrimensor, mensurará 231.87m2 propietaria Herrera Amalia Edith, ubicación Juan Agustín Maza 593, Ciudad, San Rafael. Expediente 2023- 05366075 -DGCAT, Agosto 5, Hora 11.

Boleto N°: ATM_7635486 Importe: \$ 240
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.14Ha9116,95m2, rectifica propiedad I del plano N°17/44837, propietaria FICCARDI DE GALLARDO NORA HAYDEE. Ubicación Calles Hilario Pérez y Rusa (lado Nor- este)- Cañada Seca-San Rafael. Agosto 5. Hora 10 Expte 2023-05198570-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7635621 Importe: \$ 240
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Manuel mediará 200 m² aproximadamente propietario ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, inc a - C.C. y C.) Pretende ROGELIA BERDUS Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Ruta Nacional 144 s/n a 470 metros al sureste de calle Los Trigales lado Norte canal Rama Caída González de por medio Cuadro Benegas San Rafael Límites Norte Este y Oeste Estado de la Provincia de Mendoza Sur Ruta Nacional 144. EX 2023 05387762 GDEMZA DGCAT ATM Agosto 7.Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_7637412 Importe: \$ 600
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso Agrimensora, mediará 2883 Ha 7749m² aproximadamente propiedad de PEREZ, José Antonio y CORDERO, Ramón Ángel. Ubicación 30.27 km al Oeste por servidumbre de hecho (picada prolongación calle 4, San Pedro del Atuel, General Alvear) al Oeste de Ruta Nacional 143 km 411,20, Villa Atuel, San Rafael. Agosto 5. Hora 9.00 Expte. 2020-04873073-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7637413 Importe: \$ 360
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mediará 3415,66 m² Propiedad de CORVALAN Blanca del Carmen, CORVALAN Rafael Omar, CORVALAN Ofelia Elizabeth, CORVALAN Mario Julio y CORVALAN Rosana Ramona Carina, Ruta Nacional N°143 - Km 502, Cañada Seca, San Rafael. Expte.: 2023-04997749-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 5, Hora 16.

Boleto N°: ATM_7638654 Importe: \$ 360
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva realizará mensura en propiedad horizontal de 378.54m², propiedad de Cortez Enrique Ramón. Ubicación: calle Sarmiento N° 931 esquina Bordin, General Gutiérrez, Maipú. EX-2023-5397528-GDEMZA-DGCAT_ATM, Agosto 07 hs 8.30

Boleto N°: ATM_7638688 Importe: \$ 240
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mediará 8 ha7029.64 m² propietario Bielli Ovidio Alberto, ubicación Calle 13 Carlos Roeske 656m al norte de calle Larga Vieja, vereda este, Cañada Seca, San Rafael. Expediente 2023- 05416138 -DGCAT, agosto 7. Hora 11

Boleto N°: ATM_7638757 Importe: \$ 240
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LABARBA, mediará 2 ha. 8.202,51 m² (aproximadamente), propietario ENRIQUE RODRIGUEZ y MARIA DULCE RODRIGUEZ de DEL POZO, pretendida por FRANCO JONATHAN AEDO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Nacional 7 costado Norte a 1000 metros al Este de Calle Ferrero, La Dormida, Santa Rosa, Agosto 5, hora 12. Expediente EX2023-05361240- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Brian Erwin Aedo. Sur: Ruta Nacional 7. Este: Antonio Zapata. Oeste: José Garciandia.

Boleto N°: ATM_7640548 Importe: \$ 480
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 482,31 m² (aproximadamente), propietario FLORENCIO AMAR ESPEJO, pretendida por IRMA BEATRIZ GIMENEZ, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle Fray Luis Beltrán costado Oeste a 65 metros al Sur de Calle Alejo Mallea, Las Catitas, Santa Rosa, Agosto 5, hora 11. Expediente EX2023-04631950- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Sur y Oeste: El Propietario. Este: Calle Fray Luis Beltrán

Boleto N°: ATM_7640564 Importe: \$ 480
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Daniel Videla Agrimensor mediará 607,83 m², para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad AURELIA ARGENTINA OLGUIN de FOURCADE, pretendida por MIRIAM ELIZABETH VAÑEK. Los Cóndores s/n°, 75 m al oeste de calle Los Andes, costado Sur, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Límites, Norte: Los Cóndores, Sur: Juan y Roberto Kustermann, Este: Roberto Kustermann, Oeste: Víctor Minotti. Agosto 05, Hora 10.30. EX-2023-05482533-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7642368 Importe: \$ 480
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 693.73 m² de MERINO, Fernando ubicados en calle Felipe Pescara N° 1925, Rodeo del Medio, Maipú. Agosto 02. 18:30hs. EX-2023-05207484- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7630396 Importe: \$ 120
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez Agrimensor mediará 312,76 m² aproximadamente , propiedad de Asociación Mutual Barrio Presidencia para Título Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58, pretendida por Ricardo Ballester, ubicada en B° Presidencia III, M°A° L°15°, Tupungato. Punto de reunión 87,00 m al Sur de calle San Agustín por calle Santa Rita costado Este. Ciudad, Tupungato, agosto 02, 17.30 hs. EX-2022-07282529-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7630913 Importe: \$ 480
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mediará 177,52 m². Propiedad de JUAN CARLOS DEL POPOLO. Pueyrredón 801, Ciudad, Capital. Agosto: 04 Hora: 10:00. Expediente. EX-2023-05370731-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7635558 Importe: \$ 120
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 289.29m² de LEONOR ANA PORTAL AMADOR (50%) y ANDREA VERONICA PORTAL AMADOR (50%) en CCIF con salida a Calle Ciudad de Turín N°7292, Barrio San Cayetano, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Expediente: EX-2023-05373247- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 2 hora 14.30. Se cita a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_7635630 Importe: \$ 360
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Roberto Rodrigo Agrimensor Mediará Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias 1 Ha 1162.82 m². Propiedad de CHACON JOSE Y CHACON JESUS ANTONIO Pretendida Por Silvia

Franchetti Calle 20 De Junio S/N° a 304.50 m Al Norte Calle Sarmiento lado Este Las Paredes San Rafael. Limites N: Ernesto Franchetti. S: Javier Osvaldo Chacon. E: J.J.R. SRL y Otros. O: Calle 20 de Junio. Expte.N° Ex – 2023-05328252-GDEMZA- DGCAT_ATM. AGOSTO: 07 HORA 17.

Boleto N°: ATM_7637522 Importe: \$ 480
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Daniel Pérez, Agrimensor, mediará 471,00 m2, propietario LUIS NICOLÁS PELAYES. Nicolás Avellaneda 1.158, Villa Nueva, Guaymallén. Expediente: EX-2023-05396684. Agosto: 02, Hora 8,00.

Boleto N°: ATM_7637523 Importe: \$ 120
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Didier Ivan Vignoni, mediará, 198,00 m2, propiedad de MILETT JUAN FERNANDO, ubicados sobre calle Almirante Brown N° 598, Ciudad, San Martín. Agosto 02, hora 17:00. EX-2023-05296024-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7637528 Importe: \$ 240
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará Título I: 19682183.70 m2, propiedad de EDUARDO MARTINI, y Título II: 10000,38 m, propiedad de EDUARDO, ENRIQUE y REYNALDO MARTINI. Ubicada en Ruta Nacional 143, llegando al km 747, por esta misma, 900 m hacia el sur, costado Este, Pareditas, San Carlos. Agosto 02, hora 12:45. EX-2023-05371348-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7637533 Importe: \$ 360
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mediará 500,00 m2 propiedad de CARMEN GENEROSA FERNANDEZ de SAID, pretendida por LUCÍA NATALIA PEREZ. Gestión Título Supletorio Ley N° 14.159 y modificatorias. Límites: Norte Miguel Correa; Sur María Porreta, Lauro Olivera y Graciela Ponce; Este: calle Leandro Alem y Oeste Carlos Martínez. Ubicación: Calle Leandro Alem N° 1348, Ciudad, Tunuyán. Agosto 02, hora 10.00. EX-2023-05366637-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7637535 Importe: \$ 480
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará 119,28 m2. Propietaria: MARTA ELENA AURIOL. Ocupante: ROSA DEL CARMEN BUSTOS. (Programa de Regularización Dominial, Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475). Ubicación: Hernández 1454 (Por pasillo, 21 metros, costado Sur), Ciudad, Las Heras. Agosto 03, hora 12:30. EX-2023-005329353-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7638394 Importe: \$ 360
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mediará, Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 247.57 m2, propietario ANTONIO ROBERTO HERRERIAS CASTILLO, pretendida LOBATO JOSE ATILIO, Sarmiento, costado Oeste, a 12.12 m Norte Valle de Ubeda, Ciudad, Rivadavia. EX-2023-04828687-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 02, 2023, hora: 10:00. Límites: Norte: González Marcos; Sur: Lobato Analía Vanesa y Lobato Ariadna Gisela; Este: Calle Sarmiento; Oeste: Ambrocio Antonio.

Boleto N°: ATM_7638395 Importe: \$ 480
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará y unificará Título I: 160,22 m2 y Título II: 200,15 m2; de HUMBERTO VICTORIO ITALIANI. Victoria N° 149, Villa Nueva, Guaymallén. Agosto 02, hora: 9:00. EX-2023-05397179-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7638396 Importe: \$ 240
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará aproximadamente 553 ha, en tres polígonos; obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 – A nombre de PROVINCIA DE MENDOZA. (parte del lote 10 colonia la Junta) Pretendido por Sergio Alberto Cerrone; Ruta Provincial N° 181 s/n° costado sur; a 15,4 Km de empalme con Ruta Nacional 40, al este. Punto de reunión ruta Nacional 40 y ruta Provincial 181. Agosto: 02; hora 12.00. EX-2023-04311393-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Polígono 1. Norte: Ruta Provincial 181, Sur: Provincia de Mendoza, Este: Sergio Cerrone y Provincia de Mendoza, Oeste: Provincia de Mendoza. Polígono 2 (554 m al sudeste de polígono 1). Norte: Provincia de Mendoza y Sergio Cerrone, Sur: Provincia de Mendoza, Este: Sergio Cerrone y Provincia de Mendoza, Oeste: Provincia de Mendoza. Polígono 3 (2.104 m al sudeste de polígono 2). Norte; Sur; Este y Oeste con Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7637519 Importe: \$ 1080
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 21 ha. 1745,07 m2 aproximadamente, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 Inc.a C.C. y C), pretendiente FRUTAS ARGENTINAS S.A. Fundo enclavado con salida a Calle Mosso s/n°, a 910 m oeste de esta calle y este punto a 1714.60 m norte de Calle Benigno Aguirre, costado oeste, Villa Seca, Tunuyán. (Punto de encuentro: intersección de calle Mosso Y Benigno Aguirre). Límites: Norte y Este: Frutas Argentinas S.A.; Sur: Bernabe Funes y Guido Maximo Malanca, La Campañola S.A.C.I, Cortijo El Tajo S.A.; Oeste: Bernabe Funes y Guido Máximo Malanca. Expediente EE-35823-2023. Agosto 02, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7637527 Importe: \$ 840
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 817.19 m2 aproximadamente, EX-2023-05369465-GDEMZA-DGCAT-ATM, Ley 14.159 y Modificatorias, para trámite título supletorio, propiedad de LEFKA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA, pretendida por RUPERTO MAMANI MANCILLA, ubicada en Ruta Provincial N° 50 y Calle N° III, costado oeste, Barrio 12 de Octubre, Fray Luis Beltrán, Maipú. Limita: Norte: LEFKA S.A., Sur: Ruta Provincial N° 50, Este: Calle N° III, Oeste: LEFKA S.A. Agosto 02, hora 15.00

Boleto N°: ATM_7637530 Importe: \$ 480
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Walter Carrasco, Agrimensor mensurará aproximadamente 260 m2, propiedad de MARIA LUISA COMEGLIO DE BERTOLINI, NELIDA NASTRI COMEGLIO de BERTOLINI, MARIA JUSTINA COMEGLIO de PIZUTTO, CATALINA DE VALENCIA, ADELADIA ARGENTINA COMEGLIO de GALDIOLO, y ENRIQUE JUAN NASTRTI COMEGLIO, pretendida por ZURITA FERNANDA MICAELA, para gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Aconcagua S/N a 46,34 m al Oeste de calle Brandsen, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte calle Aconcagua; Sur y Oeste: María Luisa Comeglio de Bertolini, Nélide Nastri Comeglio de Bertolini, María Justina Comeglio de Pizutto, Catalina de Valencia, Adeladia Argentina Comeglio de Galdiolo, y Enrique Juan Nastrti Comeglio Este Jorge Enrique Freire. EL día 02 de Agosto a las 12 horas. EX-2023-05198287-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7638399 Importe: \$ 840
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Mauro Domínguez mensurará 2382,40 m² propiedad de RODRIGUEZ Gustavo Fabián, FERRER Ana Belén, BAFFICO CLEMENTINO Ayelén, CHAVERO ROBLES Pablo Matías, BAFFICO CLEMENTINO Ayelén, DUCASSOU Victor Alain, PEREZ PALOMINO María Emilia, SAIA Gonzalo Darío ubicados en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n°, 145m al norte de calle 2 de Mayo, costado este, con salida a calle 2 de Mayo N°10.118, Los Corralitos, Guaymallén. Punto de Reunión: calle 2 de Mayo N°10.118, Los Corralitos, Guaymallén. 03 de Agosto. 9:30 hs. Expediente Electrónico: EX-2023-05414992- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7638473 Importe: \$ 600
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 384.12 m², propiedad de ANTONIO CHICONI. Calle Espejo Este N° 85 - La Colonia – Junín. Julio: 29 Hora: 9:00. Expediente: EX-2023-05294247-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7631135 Importe: \$ 240
24-26-27/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 27.086,29 m² aproximadamente, propiedad de MARÍA ESTHER SPEZIA de FUENTES, pretendido por PABLO ERNESTO DEMARÍA. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada de intersección carril Nacional y calle Urzua por esta 450 m al Este, costado Sur, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Calle Urzua. Sur: Roberto Villarruel. Este: Giordano Bertagna. Oeste: Josefa Ureta Herrera. Agosto 02, hora 12:00. EX-2023-05303547-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7635872 Importe: \$ 480
24-26-27/07/2023 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 2284.50 m² aproximadamente. Propietario: JUAN VARETTO, pretendido por OSCAR DANIEL CARBONE. Ubicación: calle Mitre S/N° a 261,12 m al Sur Oeste de calle Albardon S/N°, Los Árboles, Rivadavia. Límites; Norte: calle Mitre. Sur: Alfredo y Esteban Cuello. Este: Rosalio Montaña. Oeste: Nicolasa González. Expediente N° EX-2023-05047712-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 01, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7635873 Importe: \$ 480
24-26-27/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará como parte de mayor extensión, Título 1 196,08 m² y Título 2 320,52 m², de Titulo 1 María Angélica Asunción GONZALEZ MORENO y Título 2 Jorge Ernesto GONZALEZ MORENO, Calle N° 2 Dique Aguanda s/N°, costado Noroeste, a unos 160 m al Noreste de Ruta Provincial N° 16, B° Portal del Lago, Lote 3, Manzana J, El Carrizal, Luján de Cuyo. Agosto 01, hora 10.00. EE-33.565-2023.

Boleto N°: ATM_7635874 Importe: \$ 480
24-26-27/07/2023 (3 Pub.)

Jorge Perez Bassi Ingeniero Civil mensurará 475,75 m², para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario ARTURO VITAR, pretendiente: PEDRO DANIEL VITAR. Límites: Norte Gladys Perla Penisse, Sur: Marta Graciela Aquinchay, Este: Calle 9 de Julio, Oeste: Jorge Ayiy Vitar. Ubicación calle 9 de Julio N° 2372, Cuarta Sección, Ciudad, Capital. Expediente EE-33816-2023. Agosto 01, hora 11,00.

Boleto N°: ATM_7635877 Importe: \$ 480
24-26-27/07/2023 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero mensurará 82,68 m2 Título 1 y 199,98 m2 Título 2, propietario DORA TERESA LORCA, calle Juan B. Justo 154/158, Centro, Godoy. EX-2023-05257207-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 01, hora 14:30.

Boleto N°: ATM_7635878 Importe: \$ 240
24-26-27/07/2023 (3 Pub.)

Eduardo E, Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 88.00 m2 de FRANCISCO JAVIER MOYANO, en Calle Granaderos 825, Ciudad, Capital. Agosto 01, 12:00 horas. EX-2023-05228019-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7635879 Importe: \$ 120
24-26-27/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará aproximadamente 3 ha. obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietarios: ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Pretendiente: GABRIELA MARIA SOTO. Ubicada en Callejón del Polígono, costado Oeste 1950 m al sur de Ruta Provincial N° 52, Uspallata, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: Alfredo Juvencio González, Sur: Estado Nacional Argentino, Oeste: Alfredo Juvencio González, Pedro Carlos Calafiore y Angel Caturegli, Este: Estado Nacional Argentino. Agosto 03, hora 12:30. Expediente EE-33705-2023.

Boleto N°: ATM_7635875 Importe: \$ 600
24-26-27/07/2023 (3 Pub.)

Jorge Pérez Bassi Ingeniero Civil mensurará 252,56 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario RODOLFO JORGE RAMON MILAN, pretendiente ROSA LUCIANA GUARDIA. Límites: Norte: Miriam Jaquelina Kurschner, Ana Laura Villarroel Juan Ignacio Villarroel y Victoria Villarroel; Sur: calle Juan Scalco; Este: Cristian González; Oeste Enrique Joaquín Méndez. Ubicación calle Juan Scalco N° 55, Barrio MUPIMP, Manzana A, Casa 18, Jesús Nazareno, Guaymallen. Expediente EE-32287-2023. Agosto 01, hora 12,00.

Boleto N°: ATM_7635876 Importe: \$ 480
24-26-27/07/2023 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 348.75 m2, para título supletorio ley 14159 y modificatorias, de ABRAHAM MARCHESKY, pretendida por GARAY RAUL OMAR, ubicada en Calle Dr. Milstein S/Nº, esquina Dr. Schestakow, esquina Sur-Este. Límites: Sur y Este: Baldini María Virginia, Albarracin Federico Gastón, Canobas Sergio Omar, Veas López Gladys Margarita, Mariani Adriana Gladis, Barroso Catalina, Odetti Claudia Elisa, El Pacha Hassan, Copado Elena, Arena Eduardo Javier, Bora Nanci Beatriz, Signes Isabel, Fantino Ivana Andrea, Carnero Omar Roque, Gaido Sergio Facundo, Gaido Lina Estela. Agosto 01, hora 13:00. EX-2023-05228314-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7635880 Importe: \$ 600
24-26-27/07/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el sr. TERSOGLIO ENRIQUE HORACIO con CUIT 20-21370294-8, con domicilio en calle Primitivo de la Reta 550, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia continuación de sus actividades por MITER S.A.S. con CUIT 30-71749717-8, con domicilio en calle

Primitivo de la Reta 550, Godoy Cruz, Mendoza, destinado al rubro de Metalúrgica ubicado en calle Primitivo de la Reta 550, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle San Martín 709 piso 2 dpto 4, Capital, Mendoza, CP 5500.

Boleto N°: 07637399 Importe: \$ 1200
27-28-31/07 01-02/08/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, la Sra. CLAUDIA CASANOVA, con D.N.I. N° 14.690.502, CUIT N° 27-14690502-7, con domicilio en calle Río Plomo N° 167, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. SILVANA PERELLO, D.N.I. N° 28.598.324, con domicilio en Avenida Mitre N° 1638, 5° Piso, Ciudad, Capital, Mendoza. Destinado al Rubro CONSULTORIOS MEDICOS, ubicado en calle Río Plomo N° 167, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Río Plomo N° 167, Gobernador Benegas, Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza. C.P. 5501

Boleto N°: ATM_7637419 Importe: \$ 1400
26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, el Sr. ALFREDO ALEJANDRO CORREA, DNI 38008399, con domicilio en Barrio Jardín Sarmiento II, Manzana 6 Casa 36, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de GARRISON BEER CLUB, a IVAN ABEL LEGUIZAMON, DNI 32667807, con domicilio en Calle Molinero Tejeda 1548, Las Heras Mendoza, rubro: Bar sandwichería y salón comedor, ubicado en Calle República del Líbano 1087, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio Calle República del Líbano 1087, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7638490 Importe: \$ 1000
26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio de LIDIA CARMEN VIDAL (ART. 2. Ley 11867). Se hace saber que la señora LIDIA CARMEN VIDAL, DNI: 3.206.392, con domicilio en calle Sobremonte N° 648, Ciudad Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza, ha transferido el 100 % del fondo de comercio de su propiedad del Rubro HOTEL, ubicado en calle Sobremonte N° 648, Ciudad Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza, habilitado mediante expediente municipal N° 4696-98, a MARCELO ROBERTO VELASCO, DNI N° 20.357.638. Para reclamos de la Ley se fija domicilio en calle Sobremonte N° 648, Ciudad Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza. Lidia Carmen Vidal.

Boleto N°: ATM_7632884 Importe: \$ 1200
24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Comuníquese la modificación del estatuto de “VICUS S.A.S”, realizado el día 17/07/2023 en su artículo cuarto referente al “Capital”, el que ha sido aumentado a pesos un millón (\$1.000.000).-

Boleto N°: ATM_7630998 Importe: \$ 80
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

DERIVADOS VINICOS S.A. “Cambio representante legal de sucursal” Por Asamblea General Ordinaria celebrada a los días 14 días del mes de marzo de 2023, se resolvió por una unanimidad revocar la designación de representante legal de la sucursal al Señor José María Gobbi DNI N° 17.513.245, acto seguido designar como nuevo representante legal de la sucursal al Señor Ryota Iguchi DNI N° 96.120.044.

Boleto N°: ATM_7635461 Importe: \$ 320
27-28/07/2023 (2 Pub.)

(*)

VINO & FRIENDS INTERNATIONAL SRL: Se comunica que en acta de reunión de socios celebrada el día 13 de Julio de 2.023, se procedió al cambio de domicilio, siendo el nuevo domicilio social legal y fiscal de la sociedad en calle Emilio Civit 157, planta baja, departamento 5, ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7635467 Importe: \$ 120
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MIDGARD S.A.- GUIVERNO SOCIEDAD ANÓNIMA, en cumplimiento de lo observado por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, por Dictamen del 9/06/2023 se ha celebrado acta complementaria y subsanatoria del acto constitutivo de "MIDGARD S.A.", con los siguientes recaudos: Se ha modificado la denominación social, quedando redactado el artículo primero del Estatuto Social de la siguiente forma: Artículo primero: Bajo la denominación de "GUIVERNO SOCIEDAD ANÓNIMA" queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria.

Boleto N°: ATM_7610032 Importe: \$ 280
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MENSANA SA: Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2022 se ha designado el siguiente Directorio, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Presidente Jorge Ubaldo Melchor y Director Suplente Jorge Melchor Schauer por el termino de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7637493 Importe: \$ 120
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

En La Gloria 1011, Tupungato, Mendoza a los 21 del mes de noviembre de 2022, los señores socios de **ALGIMZA S.A.**, señores Mariana B Alvarez DNI 17.544.974, Oscar Claudio Alvarez DNI 18.618.324 y Lorena L. Alvarez DNI 24.029.230, someten a consideración los puntos del orden del día previstos en la convocatoria: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Presidente suscriban el acta de asamblea, 2) Consideración y aprobación de reforma objeto social de manera simultánea del texto ordenado y depurado del estatuto social. Toma la palabra la Sra. Presidenta y hace presente que por la reforma decidida resulta conveniente se proceda a aprobar el orden del día. Analizando el asunto, los accionistas por unanimidad resuelven aprobarlo, quedando el artículo cuarto redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a ellos, o mediante una transitoria de empresas, las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: construcción de obras públicas y privadas de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües, y redes de desagües: obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, construcción y explotación de hoteles, moteles y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas sea a través de contrataciones directa o de licitaciones, para la construcción de viviendas, hoteles, moteles, puentes,

caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. B) INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias, compraventa. Permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también todas clases de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones obre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- c) FINANCIERA: Pudiendo conceder créditos para la financiación de la compra y venta o venta de bienes pagaderos en cuotas o a términos, préstamos personales con garantías o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aporte de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o realizarse; préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar o vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. O préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público.- d) INDUSTRIAL: La fabricación, transformación, industrialización, fraccionamiento, montaje, ensamble, envasamiento y manipulación de materiales relacionados con las actividades mencionadas.- e) AISLACIONES : Aislamiento en general: la realización de obras de aislación en general, ya sean estas públicas o privadas, en todos los sectores de la construcción e industria, en todo lo que implica el mantenimiento, temperatura, como también el transporte de calor a distancia, explotación y compraventa, administración e intermediación en operaciones, sobre muebles o inmuebles propio o de terceros y participar en toda clase de licitaciones y demás operaciones conexas.- f) TRANSPORTE: La explotación del transporte o fletes, ya sea nacional o internacional, referido a cargas de objetos o cosas propias o de personas físicas o jurídicas privadas o públicas, en carretones propios o ajenos, con o sin contenedores de propiedad de esta empresa o de terceros. Actuar como depositaria de contenedores y/o carretones y/o unidades de transporte. Asesorar en todo lo referente al comercio nacional o internacional o ingeniería de transporte. Transporte privado de personas, encomiendas, correspondencias. Contratación y arrendamiento de equipos o maquinarias de transporte. Reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos, montajes de cualquier naturaleza y procedencia. Transporte de conservación frigorífica de sustancia líquidas, sólidas, inflamables, combustibles, gases, semovientes y cosas muebles.- Servicio contratado : de cargas y personal. Con empresas privadas o públicas, traslado de personas en forma privada a distintos puntos de la Provincia o del País o del Extranjero, en forma habitual u ocasional.- g) COMERCIAL: compra, venta, reventa, permuta, cesión, comisión, registro, arrendamiento, leasing, renting, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministros, promoción, publicidad y explotación y distribución de bienes y servicios vinculados a las actividades mencionadas anteriormente y de ferretería menor e industrial de licencias industriales, tecnológicas, royalties, patentes de invención, ,arcas, modelos, diseños o programas y sistemas industriales, comerciales, administrativas y de servicios; contratos de asistencia o colaboración técnica, comercialización de productos de la sociedad en todas sus etapas tanto en el País como en el exterior.- h) CONSULTORÍA: podrá efectuar proyectos, asesoramiento y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con los objetos societarios señalados, ya sea en nombre de terceros o por contratación.- i) AGRARIAS: mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, de especies comestibles, aromáticas y medicinales, cerealeras, forrajes o toda otra actividad agraria que implique la producción de frutos y realización de cultivos. Incluso industriales, como así mismo la instalación y explotación de bodegas, plantas de acopio y fraccionamiento y frigoríficos.- j) INDUSTRIALES: mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de

productos y subproductos relativos a la industria alimenticia, incluso las industrias de bebidas alcohólicas y no alcohólicas y de sus materias primas como así de pectinas, edulcorantes, naturales y artificiales, mosto y jarabes para bebidas gaseosas y licores el agua mineral.- k) TURISMO Y HOTELERÍA: mediante la explotación de empresas de turismo, receptivo y de envío, incluido el transporte y alojamiento de personas en unidades y edificios propios o contratados, la venta de pasajes y de toda actividad recreativa y gastronómica, como así también la realización de eventos convenciones y exposiciones que acompañe a esta actividad.

Boleto N°: ATM_7637517 Importe: \$ 5840
27-28/07/2023 (2 Pub.)

(*)

S.A.S. S.A.- En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de julio de 2021, se ha resuelto elegir al Sr. SANCHEZ SERGIO ARIEL - DNI 22.673.586, domicilio especial en calle Agustín Alvares 51, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, como Presidente del Directorio, y al Sr. MACCARI RUBEN ADRIAN- DNI 29.916.836, domicilio especial en calle Agustín Alvares 51, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, como Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios, desde el 2 de julio del 2021 hasta el 01 de julio del 2024 inclusive.

Boleto N°: ATM_7622294 Importe: \$ 280
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

“CRESCENTE S.A.” Por acta de asamblea extraordinaria de fecha 01/06/2023 se aprobó la cesión de la totalidad de acciones de Santander Cristián Iván DNI 28.599.679 a favor de su hijo SANTANDER MACIEL IVÁN, de 21 años, fecha de nacimiento: 24/08/2001, profesión: empleado, estado civil: soltero, argentino, D.N.I 43.682.807, con domicilio real en Calle 11 y Ruta 143, El Tropezón, Cañada Seca, Mendoza. Se designó nuevo Director Suplente: Maciel Iván Santander, DNI 43.682.807, empleado, argentino, de estado civil: soltero, fecha de nacimiento: 24/08/2001, edad: 21 años, CUIT: 20-43682807-2 domicilio en Calle 11 y Ruta 143, El Tropezón, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7625304 Importe: \$ 240
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

LULEMAX S.A.: A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 1 con fecha 22 de junio de 2023 y Acta de Directorio N° 1 con fecha 05 de junio de 2023, se procedió a la renovación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Sr. Lardet Maximiliano Enzo con D.N.I. N° 29.880.735; Director Suplente: Sra. Giuffrida Silvia Nilda con D.N.I. N° 11.082.270; Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7630826 Importe: \$ 200
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

V.F. VIÑEDOS S.A. En cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, informa la integración del Directorio elegido por Asamblea General Ordinaria del 28 de junio de 2023, por tres ejercicios hasta la asamblea que trate el ejercicio finalizado el 31/12/2025, quedando constituido el Directorio del siguiente modo: Presidente: María Milagros Bataglia, D.N.I. N° 26.330.936 y director suplente: Elvira Esther Hinojosa, D.N.I. N° 5.468.986.

Boleto N°: ATM_7638712 Importe: \$ 160

27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

VINS DIVINS SARL comunica que por acta protocolizada con fecha 19/07/2023 se resolvió: a) designar como nuevo representante de la sociedad en Argentina al Sr. Juan Alberto DE RASIS, DNI N°14.041.328, b) fijar el nuevo domicilio legal de la sociedad en calle Peatonal Sarmiento N°237, Piso 1 de la ciudad capital de Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_7638752 Importe: \$ 120

27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

BPANALITYCAL S.A.: Se comunica que en acta de asamblea ordinaria de fecha 18 de Julio de 2023, el Sr. Osvaldo Ramón Freire renunció a su cargo de Presidente y el Sr. Francisco Joaquin Freire renunció al cargo de Director Suplente. En ese mismo acto se procedió a nombrar nuevas autoridades, se resolvió nombrar al Sr. Francisco Joaquin Freire como Director Titular y Presidente y a la Sra. Stela Maris Da Silva como directora Suplente, quienes duraran en el cargo por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7633936 Importe: \$ 200

27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

TELEGES S.A. Comunica como consecuencia de renuncia del Director Titular y Presidente, Sra. María Mercedes Piffaretti de Mosso, DNI: 4.133.443, y del Director Suplente Sr. Gerónimo Mosso, DNI 24.245.791; y se procedió a la elección del nuevo Directorio: Presidente: Jesús Alexis Romero Romero, DNI 95.642.329, y Director Suplente: Sra Yole Josefina Romero DNI 96.145.772; por el término estatutario (tres ejercicios). Asimismo, comunicase que por Acta de Asamblea de accionistas de fecha 30 de junio de 2023, convocada por acta de directorio de fecha 16/06/23 se resolvió fijar su nuevo domicilio social, en calle 25 de mayo 1095 Dorrego Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7635951 Importe: \$ 240

27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Café y Momentos SAS, en formación, conforme a lo solicitado por Dirección de PErsonas Jurídicas de la provincia de Mendoza, conforme a todas las de la ley, informa respecto a su constitución que Su capital, queda conformado por la cantidad de 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables por el valor de (\$3000) tres mil pesos cada una, con derecho a 1 voto cada una. Constituyendo así un Patrimonio inicial de trescientos mil pesos (\$300000) el cual ha sido suscripto e integrado en su totalidad. A los efectos de ser expuesto ante los organismos de contralor. Quedan debidamente notificados.

Boleto N°: ATM_7638352 Importe: \$ 240

27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

El presidente del **CONSORCIO VECINAL BARRIO JARDIN DOCENTE GENERAL SAN MARTIN**, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de agosto de 2023, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Asociación, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos socios para firmar con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2-Consideración del llamado fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores. 3-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios; Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2022. 4-Elección de los miembros

titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7638646 Importe: \$ 360
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

BMORE INVESTMENT FUND LLC. Comunica que con fecha 12 de junio de 2023, decidió su inscripción conforme al art. 118 LGS designando como representante al Sr. Carlos Alberto NOVARA, DNI 21.394.033, estableciendo domicilio legal en calle Avenida Mitre 870, piso 5, oficina 6, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: BMORE INVESTMENT FUND LLC., número de inscripción L20000007076, fecha de inscripción 30 de diciembre de 2019, con domicilio en 55 SE 6th St #3910, Miami, Florida, FL 33131, U.S.

Boleto N°: ATM_7641422 Importe: \$ 200
27/07/2023 (1 Pub.)

MAXFA S.A. (CUIT 30-71573214-5) Comunica designación de autoridades, según ACTA DE DIRECTORIO DE DÍA 05/01/2023 Y ACTA DE ASAMBLEA DE DÍA 05/01/2023. Se procede a reelegir a Maximiliano Gabriel Puebla, D.N.I. 38.008.114 al cargo de Presidente y a Facundo Vicente Puebla, D.N.I. 39.533.502 al cargo de Director Suplente. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilios especiales: Ruta Provincial 50 n°4373, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7633839 Importe: \$ 320
26-27/07/2023 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 20 M 2018 caratulados "GOMEZ JOSE LUIS REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Ricardo Manzino sin número esquina Francisco Fasciolatti sin número – Manzana E - casa 6, Barrio López, Chivilcoy, San Martín, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 58-47195-4, Nomenclatura Catastral 08-10-04-0007-000006-0000-1, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Domingo LOPEZ, como primera Inscripción al Asiento 15.717, fojas 419, Tomo 58-D, de San Martín en fecha 02-09-1948; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio calle 9 de julio 614, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo
26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

HOSPITAL CENTRAL. MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES– GOB. DE MENDOZA. LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO". EX – 2023-2855338- GDEMZA. APERTURA 18/08/2023 07.30 HS. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1272

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Sub-Estación Transformadora Perforación Loteo Alma Gardenia

Expediente Licitatorio N° 6781-2023

Presupuesto oficial: \$ 26.011.472,87

Apertura de Sobres: 14/08/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

27-28/07/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 3050/2023.

Exp. N° 2916/2023.

Convocase a Contratación Directa para el día 04/08/2023 a las 10 hs., a fin de convenir el alquiler de inmueble por el termino de 36 meses, destinado a la Delegación de Montecaseros.

Presupuesto Oficial: \$1.440.000,00.

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8 a 13 hs.-

Gral. San Martin, Mendoza. Julio del 2023.

S/Cargo

27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1154

EXPEDIENTE: 12952-M-2023

OBJETO: COMPRA UNIDAD MÓVIL.

DESTINO: SUBSECRETARIA DE SALUD – SECRETARIA DE GOBIERNO.

FECHA DE APERTURA: 22 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.500.000

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000,00

CONSULTAS

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo

27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-04646011- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0079-LPU23

Apertura: 10 de agosto de 2023

Hora: 17:00 hs.

Adquisición de insumos para el servicio de Esterilización por un período de 4 meses para el Hospital H. Notti

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°4760/2023 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MÓVIL N°264 DE LA COORDINACIÓN DE DISTRITO Y PARAJES.

Fecha apertura Sobres: Día 04 de Agosto de 2023. Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial \$1.663.348,00.

Valor de pliego: \$1.663,00.

Valor sellado según Ord. Tarifaria N°2186/2022: \$500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-04466841- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0070-LPU23

Apertura: 09 de agosto de 2023

Hora: 17:00 hs.

Adquisición de insumos para el servicio de Laboratorio de Farmacotecnia por un período de 4 meses para el Hospital H. Notti

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
27/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

“CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N°62 OSCAR DE LELLIS - JUNÍN”

Expte.: EX-2023-04315349- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: N° 48-SOP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100. (\$70.211.647,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de OCHO (08) MESES a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 04 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. Punto de encuentro: Calle Isaac Estrella y Salvador González, Junín, Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 15 de agosto de 2023 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

Se deberá tener en cuenta que la presentación de las ofertas se realiza en forma física y por sistema de licitación electrónica por medio de plataforma Búho Gestión.

S/Cargo
27-28/07/2023 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

LICITACIÓN PÚBLICA DE SEGURO AGRÍCOLA

PROCESO: 10706-0005-LPU23

EXPEDIENTE: EX-2023-5173698-GDEMZA-DACC#MEIYE

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA DE SEGURO AGRÍCOLA

APERTURA DIGITAL: SISTEMACOMPR.AR FECHA APERTURA: 17/08/2023 (17 DE AGOSTO DE 2023)

HORA DE APERTURA: 10:00 HORAS.

INFORMES: AVDA. BOULOGNE SUR MER 3050 1° PISO-CIUDAD-MENDOZA.

AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO N° 1584/2023.

S/Cargo
27-28-31/07 01-02-03-04-07-08-09-10-11-14-15-16-17-18-22-23-24/08/2023 (20 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01 - Con Consulta

Mendoza, 26 de Julio de 2023

Ref: ACLARATORIA

Proceso COMPRAR 11606 - 0051 - LPU23

EX-2023-00875176-GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG

1. ¿El servicio podría ser 100% remoto?

El artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares establece lo siguiente:

11 - Lugar de Trabajo:

El lugar de trabajo será en las instalaciones de la firma adjudicataria y/o en la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad según las necesidades del desarrollo del sistema a adquirir. Por ello el adjudicatario deberá contar con una oficina comercial y técnica en el Gran Mendoza.

No obstante, lo arriba descripto, la Dirección podrá requerir que algunas reuniones que forman parte de la metodología como Backlog Refinement, Planning y/o Demo se realicen en las instalaciones del Ministerio. Además del relevamiento inicial que debe realizar el adjudicatario como parte del Sprint 0. Pudiendo realizar el resto de los desarrollos en las oficinas de la firma.

1. Con respecto a lo técnico, ¿para qué utilizan Laravel Framework 7 y Angular en la plataforma de BI? ¿Cómo se está integrando esto con los dashboards?

Los desarrollos en Laravel y Angular son sistemas que se encuentran en funcionamiento actualmente en el Ministerio de Seguridad. Sobre los cuales se deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo a fin de mantener la integridad y consistencia de los datos de modo que luego puedan desarrollarse los tableros de dichos sistemas de manera correcta.

3. ¿Existe posibilidad de prórroga? ¿sería posible solicitar al menos 72 horas de prórroga?

No consideramos conveniente realizar prórroga.

Firmado: DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD - GOBIERNO DE MENDOZA

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02 - Con Consulta

CONSULTA: 1 - ¿Es obligatoria esta inscripto en el Registro Único de Proveedores (R.U.P.),? nosotros estamos en proceso de inscripción pero desconocemos si al momento de la apertura esto puede ser una causa de desestimación. ¿ podemos presentarnos con la pre inscripción?

RESPUESTA: SI Es posible formular oferta en plataforma COMPR.AR estando en condición de pre-inscripto.

No se desestiman ofertas en los actos de apertura. Resulta importante informar que, para poder efectuar los actos administrativos de evaluación, preadjudicación y adjudicación se exige como obligatoria la inscripción en el RUP

“...Artículo 9: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES: Salvo norma en contrario, para poder celebrar contrataciones que sean objeto de convocatoria pública, los proveedores interesados

deberán instar su inscripción en el Registro Único de Proveedores (R.U.P.) dependiente de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Asimismo, a los efectos de presentar propuestas en procesos de contrataciones gestionados por organismos de la Administración Provincial y/o del Sector Público Provincial, mediante la plataforma COMPRAR (<https://comprar.mendoza.gov.ar/>), los proveedores interesados deberán completar su pre-inscripción en la misma. Los requisitos, prohibiciones e incompatibilidades para inscribirse como proveedor, serán los previstos por el artículo 135 del Decreto N° 1000/2015.

CONSULTA: 2 - En base a lo detallado en el pliego de bases y condiciones generales "Artículo 33: ADECUACIÓN DE PRECIO:" ¿Aplica para esta licitación la posibilidad de ajuste de precio? agradecemos confirmar este punto y de que manera se instrumenta. quedamos atentos a sus respuestas. saludos, SMS Sudamérica

RESPUESTA: El Pliego de Condiciones Particulares, contempla como oferta alternativa la cotización escalonada, distribuída en forma trimestral. Independientemente de ello, el oferente podrá solicitar en caso de corresponder la adecuación de precios, prevista en el Artículo 33 del P.C.G. debiendo presentar todo lo que allí se detalla.

Firmado: DIVISIÓN COMPRAS - DIRECCIÓN LOGÍSTICA

MINISTERIO DE SEGURIDAD - GOBIERNO DE MENDOZA

S/Cargo

27/07/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$49463.4
Entrada día 26/07/2023	\$0
Total	\$49463.4



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31912 27/07/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 93 pagina/s.